



## RESOLUCIÓN 41/2024 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO PARA EL PERÍODO 2024-2026.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1, como disposición de carácter básico, la obligación de los órganos administrativos y en general de cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, de concretar en un plan estratégico los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, de manera supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Esta obligación viene recogida, en iguales términos, en el 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

En desarrollo de las normas citadas, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone que el plan estratégico de subvenciones deberá hacer referencia a la suficiencia de fuentes de financiación, así como al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, a los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, al plazo necesario para su consecución, que en ningún caso superará los tres años, a los costes previsibles y a sus fuentes de financiación. En cuanto a la competencia para la aprobación de este instrumento de planificación, ésta se atribuye a los titulares de las distintas Consejerías.

Durante el período 2021-2023, las distintas direcciones generales de la actual Consejería de Educación y Empleo establecieron sus planes estratégicos para sus concretas áreas de actuación. La experiencia acumulada ha puesto de manifiesto la conveniencia de agrupar en un solo plan las diversas líneas de subvenciones, para dar lugar a una mayor transparencia y a una comprensión más completa de la actuación de fomento realizada por la Consejería, siendo esta solución, además, más acorde con lo establecido en la normativa que resulta de aplicación.

Conforme a lo anterior, el Plan Estratégico se configura como el instrumento de planificación de las políticas públicas de fomento de la Consejería, en coherencia con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial. Por ello, el plan incluye, junto a las líneas estratégicas de actuación relativas a subvenciones, las transferencias nominativas que anualmente se aprueban en el correspondiente Anexo de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, las cuales, aun cuando se encuentran excluidas del ámbito de aplicación del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, revisten una importancia cuantitativa y cualitativa suficiente como para aconsejar su planificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

La estructura del Plan se presenta desglosada en los siguientes órganos:

- Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional
- Dirección General de Gestión Educativa
- Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa
- Dirección General de Formación Profesional
- Dirección General de Empleo.

Conforme a lo establecido en el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, este plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Por ello, si a través del seguimiento y control de las actuaciones previstas se pusiera de manifiesto la ineficacia o desviación de los objetivos, su contenido deberá ser objeto de modificación. Del mismo modo, podrá ser objeto de modificación si durante su ejecución se pusiera de manifiesto la conveniencia de incentivar otras actuaciones o de perseguir distintos objetivos.

Esta modificación del plan ha sido informada por la Dirección General con competencia en control presupuestario a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja en fechas 22 de marzo y 12 de abril de 2024.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 42.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y por el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Rioja, el Consejero de Educación y Empleo,

**RESUELVE:**

1. Aprobar el Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Educación y Empleo para el período 2024-2026 y sus Anexos.
2. Ordenar la publicación y difusión de dicho Plan Estratégico de Actuaciones en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

**VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Programa 3225 Enseñanza universitaria

**1. Línea de actuación: Financiación estructural de la Universidad de La Rioja**

Eje estratégico: Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos.

Objetivo estratégico: Reforzar el prestigio de la UR.

Objetivos generales: Garantizar la financiación del funcionamiento general de la Universidad de La Rioja que permita a dicha institución:

- Asegurar los recursos suficientes para acometer las necesidades de formación superior en el ámbito de la comunidad de La Rioja, así como acometer el desarrollo de la actividad de I+D+i.
- Garantizar que el conjunto de la oferta que realiza en la actualidad la Universidad de La Rioja consigue los estándares de calidad necesarios.
- Mantener, adaptar y equipar los recursos e infraestructuras precisas para la formación superior y la actividad de I+D+i.
- Atender la asignación de complementos retributivos por parte del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.
- Difundir, valorizar y transferir el conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico.
- Difundir el conocimiento y la cultura a través de actividades de extensión universitaria y la formación a lo largo de la vida.

Ámbito de competencia: “La planificación y tramitación de los instrumentos de financiación de las universidades públicas existentes en La Rioja”. Artículo 10.2.u) del Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Línea de ayuda: Ayudas sociales de permanencia en la Universidad de La Rioja (Orden EDU/30/2018, de 29 de mayo, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas sociales de permanencia en la Universidad de La Rioja).

Modo de concesión: Concesión directa. Anexo IV Transferencia nominativa.

Beneficiario: Universidad de La Rioja.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.3225.449.00	26.587.233,00€	27.916.594,65 €	29.312.424,38 €	83.816.252,03 €

Fuente de financiación: 100% fondos propios.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADOR	2024	2025	2026
número de alumnos	4.735	4.830	4.926
número de docentes	505	510	515
número de docentes incentivados	320	323	326
importe medio de financiación por alumno	5.642,00	5.698,00	5.755,00
importe medio de los incentivos por docente incentivado.	4.976,04	4.981,01	5.031

**2. Línea de actuación: Financiación del Consejo Social de la Universidad de La Rioja**

Eje estratégico: Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos.

Objetivo estratégico: Reforzar el prestigio de la UR.

Objetivos generales: Garantizar la financiación básica para el funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

Ámbito de competencia: “La planificación y tramitación de los instrumentos de financiación de las universidades públicas existentes en La Rioja”. Artículo 10.2.u) del Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Línea de actuación: Financiación del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

Modo de concesión: Concesión directa- Anexo IV Transferencia nominativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante/Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

Beneficiario: Universidad de La Rioja.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.3225.449.02	130.000,00€	160.000,00€	180.000,00 €	470.000,00 €

Fuente de financiación: Fondos propios.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADOR	2024	2025	2026
número de alumnos	4.735	4.830	4.926
número de docentes,	505	510	515
número de docentes incentivados	320	323	326
importe medio de financiación por alumno	5.642,00	5.698,00	5.755,00
importe medio de los incentivos por docente incentivado.	8.177,55	8.275,94	8.391,82

### 3. Línea de ayuda: Becas complementarias de movilidad universitaria

Eje estratégico: Lucha contra la pobreza y por la inclusión social.

Objetivo estratégico: Favorecer la igualdad de oportunidades, la equidad y no discriminación.

Objetivos generales: Garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a la enseñanza universitaria mediante becas que financien parcialmente los gastos derivados de la realización de estudios presenciales de Grado universitario o equivalente, en Universidades situadas fuera de La Rioja.

Ámbito de competencia: “La promoción de la igualdad de oportunidades para el acceso y permanencia del alumnado universitario.” Artículo 10.2.bb) del Decreto 53/2023, de 14 de julio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág 5 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Línea de ayuda: Becas complementarias de movilidad universitaria (Orden DEA/39/2021, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de concesión de becas complementarias para la realización de estudios universitarios fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja).

Modo de concesión: Concesión directa.

Beneficiarios: Estudiantes riojanos que realizan estudios presenciales de grado o equivalentes, en Universidades situadas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.3225.448.00	1.404.900,00 €	1.432.998,00 €	1.461.657,96 €	4.299.555,96 €

Fuente de financiación: Fondos propios.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicador	2024	2025	2026
Número de beneficiarios	1006	1026	1046
% de beneficiarios entre solicitantes	70%	72%	74%
Importe cuantía individualizada	1460	1460	1460

#### **4. Línea de ayuda: Ayudas sociales de permanencia en la Universidad de La Rioja**

Eje estratégico: Lucha contra la pobreza y por la inclusión social.

Objetivo estratégico: Favorecer la igualdad de oportunidades, la equidad y no discriminación.

Objetivos generales: Reducir el abandono de las enseñanzas universitaria por motivos económicos.

Ámbito de competencia: “La promoción de la igualdad de oportunidades para el acceso y permanencia del alumnado universitario.” Artículo 10.2.bb) del Decreto 53/2023, de 14 de julio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág 6 / 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante/Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

**Línea de ayuda:** Ayudas sociales de permanencia en la Universidad de La Rioja. (Orden EDU/30/2018, de 29 de mayo, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas sociales de permanencia en la Universidad de La Rioja).

**Modo de concesión:** Concesión directa.

**Beneficiarios:** Estudiantes que realicen estudios oficiales de grado en la Universidad de La Rioja y con créditos matriculados en terceras, cuartas y sucesivas matrículas.

**Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo:** Anual.

**Costes previstos:**

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.3225.480.01	50.000,00€	50.000,00€	50.000,00€	150.000,00 €

**Fuente de financiación:** 100% fondos propios.

**Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Indicador	2024	2025	2026
Número de beneficiarios	86	88	90
% de beneficiarios entre solicitantes	90,00%	90,00%	90,00%
Importe de la cuantía individualizada	330	330	330

## 5. Línea de actuación: Financiación del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en La Rioja

**Eje estratégico:** Lucha contra la pobreza y por la inclusión social.

**Objetivo estratégico:** Favorecer la igualdad de oportunidades, la equidad y no discriminación.

**Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan:** Contribuir al sostenimiento económico del Consorcio del Centro Asociado de la UNED de La Rioja, como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno y otras actividades directamente relacionadas con dichos objetivos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

Ámbito de competencia: “La planificación y tramitación de los instrumentos de financiación de las universidades públicas existentes en La Rioja” Artículo 10.2.u) del Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Línea de actuación: Financiación del Centro Asociado de la UNED en La Rioja.

Modo de concesión: Concesión directa- Anexo IV Transferencia nominativa.

Beneficiario: Consorcio del Centro Asociado UNED de La Rioja.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.3225.480.00	300.000,00€	318.000,00 €	337.080,00 €	955.080,00 €

Fuente de financiación: Fondos propios.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicador	2024	2025	2026
Nº de alumnos	1160	1190	1220
Número de titulaciones de grado y master con matrícula	33	37	41
Importe medio de financiación por alumno	267,98	272,98	277,98

## 6. Premios a la excelencia académica destinados a graduados universitarios

Eje estratégico: Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos.

Objetivo estratégico: Universidad: Reforzar el prestigio de la UR.

Objetivos: Reconocer, a través del establecimiento de unos Premios a la excelencia académica a aquellas personas egresadas universitarias que han demostrado un aprovechamiento académico excelente en sus enseñanzas de Grado universitario.

Ámbito de competencia: “La promoción y el reconocimiento del mérito académico.” Artículo 10.2.cc) del Decreto 53/2023, de 14 de julio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág 8 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Línea de ayuda: Premios a la excelencia académica destinados a graduados universitarios. (Orden DEA/21/2021, de 21 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de premios al rendimiento académico destinados a personas tituladas en enseñanzas de Grado universitario de La Rioja).

Modo de concesión: Concurrencia competitiva.

Beneficiarios: Personas egresadas universitarias que han demostrado un aprovechamiento académico excelente en sus enseñanzas de Grado universitario.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.3225.480.02	27.000,00€	27.000,00 €	27.000,00€	81.000,00 €

Fuente de financiación: Fondos propios

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicador	2024	2025	2026
Número de premios otorgados	9	9	9

## 7. Financiación de proyectos del Campus Iberus

Eje estratégico: Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos.

Objetivo estratégico: Universidad: reforzar el prestigio de la UR.

Objetivos generales: potenciar y consolidar la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y generar nuevas relaciones colaborativas con los diferentes actores del valle del Ebro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág 9 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Ámbito de competencia: “La coordinación de las actividades universitarias, y la promoción de la cooperación entre las universidades, para una mejor atención de las demandas sociales y productivas y una mayor proyección internacional.” Artículo 10.2.o) del Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Línea de actuación: Subvención de gastos relacionados con los objetivos a alcanzar del Campus Iberus.

Modo de concesión: Concesión directa. Convenio.

Beneficiario: Campus Iberus.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.3225.480.03	20.000,00€	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €

Fuente de financiación: Fondos propios.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicador	2024	2025	2026
Número de premios otorgados	5	5	5

## 8. Financiación condicionada de la Universidad de La Rioja

Eje estratégico: Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos.

Objetivo estratégico: Reforzar el prestigio de la UR.

Objetivos generales: Financiar la consecución de una serie de resultados que la Universidad de La Rioja deberá alcanzar en las áreas de docencia, de investigación y de transferencia del conocimiento.

Ámbito de competencia: “La planificación y tramitación de los instrumentos de financiación de las universidades públicas existentes en La Rioja.” Artículo 10.2.u) del Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Línea de actuación: Financiación de resultados de la Universidad de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10/ 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

Modo de concesión: Concesión directa. Convenio.

Beneficiario: Universidad de La Rioja.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.3225.449.01	563.035,00€	619.338,50 €	681.272,35 €	1.863.645,85 €

Fuente de financiación: Fondos propios.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicador	2024	2025	2026
Indicadores de docencia (IDO) alcanzados	7	7	7
Indicadores de Investigación (IINV) alcanzados	9	9	9
Indicadores de transferencia del conocimiento (ITRAN) alcanzados.	3	3	3

## 9. Línea de ayuda: UR: Inversión

Eje estratégico: Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos.

Objetivo estratégico: Universidad: reforzar el prestigio de la UR.

Objetivos generales: Financiar las inversiones en instalaciones, equipamiento y acondicionamiento de la Universidad de La Rioja.

Ámbito de competencia: “La planificación y tramitación de los instrumentos de financiación de las universidades públicas existentes en La Rioja.” Artículo 10.2.u) del Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Línea de actuación: Financiación de inversiones en instalaciones, equipamiento y acondicionamiento de la Universidad de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Modo de concesión: Concesión directa. Convenio.

Beneficiario: Universidad de La Rioja.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.3225.749.00	300.000,00€	300.000,00€	300.000,00€	900.000,00 €

Fuente de financiación: Fondos propios.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicador	2024	2025	2026
Número de equipamientos o instalaciones adquiridas o mejoradas	4	4	4
Inversiones realizadas	4	4	4

**10. Línea de ayuda: UR: Plan de impulso de la Facultad de Ciencias de la Salud: grado en Enfermería y grado en Medicina**

Eje estratégico: Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos.

Objetivo estratégico: Universidad: reforzar el prestigio de la UR.

Objetivos generales: Financiar el Plan para el impulso de la Facultad de Ciencias de la Salud con la mejora del grado de Enfermería con el objetivo de reforzar la calidad de la actividad docente y facilitar el desarrollo de la actividad investigadora en el ámbito sanitario, y las destinadas a realizar la implantación del grado de Medicina.

Ámbito de competencia: “La planificación y tramitación de los instrumentos de financiación de las universidades públicas existentes en La Rioja.” Artículo 10.2.u) del Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Línea de actuación: Financiación del Plan de mejora de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Modo de concesión: Concesión directa. Convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12/ 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Beneficiario: Universidad de La Rioja.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.3225.449.03	230.000,00€	230.000,00€	230.000,00€	690.000,00 €
08.00.3225.749.01	20.000,00€	20.000,00€	20.000,00€	60.000,00 €
Total	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	750.000,00 €

Fuente de financiación: Fondos propios.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Número de alumnos matriculados en el grado de enfermería	480	480	480
Ayudas a publicaciones	10	10	10
Ayudas a estancias	3	3	3

Programa 4611 Investigación y desarrollo

### 1. Línea de actuación: Financiación estructural de la Universidad de La Rioja

Eje estratégico: Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos.

Objetivo estratégico: Universidad: Reforzar el prestigio de la UR.

Objetivos generales: Garantizar la financiación del funcionamiento general de la Universidad de La Rioja que permita a dicha institución:

- Asegurar los recursos suficientes para acometer las necesidades de formación superior en el ámbito de la Comunidad de La Rioja, así como acometer el desarrollo de la actividad de I+D+i.
- Garantizar que el conjunto de la oferta que realiza en la actualidad la Universidad de La Rioja consigue los estándares de calidad necesarios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 13/ 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469		
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

- Mantener, adaptar y equipar los recursos e infraestructuras precisas para la formación superior y la actividad de I+D+I.
- Atender la asignación de complementos retributivos por parte del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.
- Difundir, valorizar y transferir el conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico.
- Difundir el conocimiento y la cultura a través de actividades de extensión universitaria y la formación a lo largo de la vida.

Ámbito de competencia: “La planificación y tramitación de los instrumentos de financiación de las universidades públicas existentes en La Rioja.” Artículo 10.2.u) del Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Línea de actuación: Gastos de mantenimiento de la Universidad de La Rioja.

Modo de concesión: Concesión directa- Anexo IV Transferencia nominativa.

Beneficiario: Universidad de La Rioja.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.4611.749.02	16.735.429,00	17.572.200,45 €	18.450.810,47 €	52.758.439,92 €

Fuente de financiación: Fondos propios.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

	2024	2025	2026
Número de alumnos	4.735	4.830	4.926
Número de docentes	505	510	515
Nº de docentes incentivados	320	323	326
Importe medio de financiación por nº de alumnos	3.534,41	3.638,14	3.745,60
Importe medio de los incentivos por número de docentes incentivados	3.201,51	3.294,93	3.360,82

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 14/ 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante/Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

## 2. Línea de ayuda: Programa de investigación con la Universidad de La Rioja

Eje estratégico: Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos.

Objetivo estratégico: Universidad: Reforzar el prestigio de la UR.

Objetivos generales: Financiar programas de investigación en la Universidad de La Rioja dirigidos a la formación e incorporación de personal investigador; a la divulgación científica, y al refuerzo de estructuras y unidades de apoyo a la investigación.

Ámbito de competencia: “La planificación de la política científica de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el ámbito universitario prestando especial atención a la generación de conocimiento incluyendo la formación, atracción y retención de talento.” Artículo 10.2.x) del Decreto 53/2023, de 14 de julio; “La promoción y difusión de la cultura científica, así como el fomento del emprendimiento y la creación de empresas de base tecnológica desde el ámbito universitario.” Artículo 10.2.z) del Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Línea de ayuda: Programa de investigación con la Universidad de La Rioja.

Modo de concesión: Concesión directa. Convenio.

Beneficiario: Universidad de La Rioja.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.4611.449.00	775.200,00€	806.208,00 €	838.456,32 €	2.419.864,32 €
08.00.4611.749.00	112.200,00€	116.688,00 €	121.355,52 €	350.243,52 €
Total	887.400,00 €	922.896,00 €	959.811,84 €	2.770.107,84 €

Fuente de financiación: Fondos propios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 15/ 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Indicadores de seguimiento y evaluación:

	2024	2025	2026
Actividades de divulgación científica financiadas	3	3	3
Nº de estancias	14	15	16
Nº de contratos predoctorales financiados	18	19	20

**3. Línea de ayuda: Programa de contratos posdoctorales**

Eje estratégico: Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos.

Objetivo estratégico: Universidad: Reforzar el prestigio de la UR.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Financiar programas de contratos posdoctorales en la Universidad de La Rioja para la captación de talento y el impulso al desarrollo económico de La Rioja.

Ámbito de competencia: “La planificación de la política científica de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el ámbito universitario prestando especial atención a la generación de conocimiento incluyendo la formación, atracción y retención de talento.” Artículo 10.2.x) del Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Línea de ayuda: Programa de contratos posdoctorales con la Universidad de La Rioja.

Modo de concesión: Concesión directa. Convenio.

Beneficiarios: Universidad de La Rioja.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.4611.449.03	200.000,00€	200.000,00€	200.000,00€	600.000,00 €

Fuente de financiación: 100% fondos propios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 16/ 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante/Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

Indicadores de seguimiento y evaluación:

	2024	2025	2026
Número de contratos	4	4	4

**4. Ayudas a proyectos de investigación en universidades y centros públicos de investigación**

Eje estratégico: Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: Transformación digital: buscar un entorno favorable y capacitado para desarrollar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Objetivos generales: Financiar la ejecución de proyectos de investigación orientados hacia las áreas estratégicas de la economía regional, contempladas en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (S3), desarrollados por grupos de investigación al objeto de impulsar y consolidar su potencial para que alcancen un mayor grado de madurez y competitividad que les permita acudir con mayores garantías a convocatorias de ámbito nacional o internacional.

Ámbito de competencia: “Garantizar y promocionar la cooperación efectiva en materia de investigación entre las Universidades, y los centros y organismos públicos de investigación existentes en La Rioja.” Artículo 10.2.y) del Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Línea de ayuda: Ayudas a proyectos de investigación.

Modo de concesión: Concurrencia competitiva.

Beneficiarios: Universidad de La Rioja, centros y organismos públicos de investigación con sede en La Rioja.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 17 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.4611.449.01	165.000,00€	168.300,00 €	171.666,00 €	504.966,00 €
08.00.4611.480.01	35.000,00€	35.700,00 €	36.414,00 €	107.114,00 €
08.00.4611.749.01	50.000,00€	51.000,00 €	52.020,00 €	153.020,00 €
08.00.4611.780.00	4.900,00€	4.998,00 €	5.097,96 €	14.995,96 €
Total	254.900,00 €	259.998,00 €	265.197,96 €	780.095,96 €

Fuente de financiación: Fondos propios.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Nº de proyectos concedidos AFIANZA	5	6	7
% proyectos concedidos AFIANZA	70%	70%	70%
Nº de proyectos concedidos FORTALECE	6	7	8
% proyectos concedidos FORTALECE	60%	60%	60%
Nº de proyectos concedidos INICIA	3	4	5
% proyectos concedidos INICIA	70%	70%	70%

**5. Financiación condicionada de la Universidad de La Rioja**

Eje estratégico: Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos.

Objetivo estratégico: Universidad: reforzar el prestigio de la UR.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Financiar la consecución de una serie de resultados que la Universidad de La Rioja deberá alcanzar en las áreas de docencia, de investigación y de transferencia del conocimiento.

Ámbito de competencia: “La planificación y tramitación de los instrumentos de financiación de las universidades públicas existentes en La Rioja.” Artículo 10.2.u) del Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Línea de actuación: Financiación de resultados de la Universidad de La Rioja.

Modo de concesión: Concesión directa. Convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 18/ 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Beneficiario: Universidad de La Rioja.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.4611.749.03	722.084,00€	794.292,40 €	873.721,64 €	2.390.098,04 €

Fuente de financiación: Fondos propios.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores de docencia (IDO) alcanzados	7	7	7
Indicadores de Investigación (IINV) alcanzados	9	9	9
Indicados de transferencia del conocimiento (ITRAN) alcanzados.	3	3	3

## **6. UR: Convenio para el Desarrollo e Implementación de los Proyectos del Plan de Transformación de La Rioja**

Eje estratégico: Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos.

Objetivo estratégico: Universidad: reforzar el prestigio de la UR.

Objetivos generales: Instrumentar la concesión de financiación por parte del Gobierno de La Rioja a la Universidad de La Rioja para el desarrollo e implementación de los proyectos del Plan de Transformación de La Rioja.

Ámbito de competencia: “La planificación y tramitación de los instrumentos de financiación de las universidades públicas existentes en La Rioja.” Artículo 10.2.u) del Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Línea de actuación: Subvención para la financiación del diseño, desarrollo e implementación de acciones necesarias para el desarrollo de los proyectos del Plan de Transformación de La Rioja en lo que respecta a la Universidad de La Rioja.

Modo de concesión: Concesión directa. Convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 19/ 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

Beneficiario: Universidad de La Rioja.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Plurianual (2022-2025).

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.4611.449.02	2.502.120,00€	2.594.775,00 €	0,00€	5.096.895,00 €
08.00.4611.749.04	103.205,00€	0,00€	0,00€	103.205,00 €
<b>Total</b>	<b>2.605.325,00 €</b>	<b>2.594.775,00 €</b>	<b>0,00€</b>	<b>5.200.100,00 €</b>

Fuente de financiación: Fondos propios.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

	2024	2025	2026
Nº de enseñanzas de master relacionados con la Enorregión diseñados	1	1	SE SUPRIME ESTA LÍNEA PARA EL 2026
Nº de master en el ámbito de procesamiento del lenguaje natural diseñados	1	1	
Nº de seminarios de carácter internacional diseñados	2	2	
Número de entidades que integran la Universidad Europea del Vino	4	6	
Nº de estudiantes del master enoturismo (dato acumulado fin curso 2024/2025: 40)	30	40	
Nº de estudiantes matriculados en el curso de español (dato acumulado fin curso 2024/2025: 1.000)	750	1000	
Nº de estudiantes matriculados en el master de escritura creativa (dato acumulado fin curso 2024/2025: 40)	30	40	

## 7. Proyecto Dialnet Global

Eje estratégico: Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 20 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

**Objetivo estratégico:** Transformación digital: buscar un entorno favorable y capacitado para desarrollar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

**Objetivos generales:** establecer las bases que regirán la concesión de una subvención por parte del Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico, a la Fundación Dialnet para la implantación de acciones concretas relacionadas con el proyecto Valle de la Lengua.

**Ámbito de competencia:** “Garantizar y promocionar la cooperación efectiva en materia de investigación entre las Universidades, y los centros y organismos públicos de investigación existentes en La Rioja.” Artículo 10.2.y) del Decreto 53/2023, de 14 de julio.

**Línea de actuación:** Subvención para la financiación del Proyecto Dialnet Global como actuación clave que forma parte del eje transversal “Valle de la Lengua” del Plan de Transformación de La Rioja.

**Modo de concesión:** Concesión directa. Convenio.

**Beneficiario:** Fundación DIALNET.

**Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo:** Plurianual (2023-2025)

**Costes previstos:**

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.4611.441.01	2.000.000,00€	1.700.000,00€	0,00€	3.700.000,00 €
08.00.4611.741.01	600.000,00€	100.000,00€	0,00€	700.000,00 €
Total	2.600.000,00 €	1.800.000,00 €	0,00€	4.400.000,00 €

**Fuente de financiación:** Fondos propios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 21/ 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469		
1 Consejero					
2					

Indicadores de seguimiento y evaluación:

	2024	2025	2026
Número de documentos recogidos en el lago de datos de Dialnet Global (en diciembre de 2025)	10.000.000,00	12.000.000,00	SE SUPRIME ESTA LÍNEA PARA EL 2026
Instituciones de educación superior latinoamericanas en los que Dialnet Global se ha implantado.(en diciembre de 2025)	55	60	

**8. UR. Instituto de Investigación en Química (IQR)**

Eje estratégico: Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos.

Objetivo estratégico: Universidad: reforzar el prestigio de la UR.

Objetivos: Esta actuación tiene como finalidad ayudar a la adquisición, mejora o actualización del equipamiento o infraestructuras científico-técnicas para el desarrollo de actividades de investigación I+D+I en el IQR. Dicho equipamiento busca el desarrollo de tecnologías emergentes y la generación de conocimientos prioritarios y orientados a la resolución de las necesidades presentes y futuras de nuestra sociedad.

Ámbito de competencia: “La planificación de la política científica de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el ámbito universitario prestando especial atención a la generación de conocimiento incluyendo la formación, atracción y retención de talento.” Artículo 10.2.x) del Decreto 53/2023, de 14 de julio; “La promoción y difusión de la cultura científica, así como el fomento del emprendimiento y la creación de empresas de base tecnológica desde el ámbito universitario.” Artículo 10.2.z) del Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Línea de actuación: Subvención para la puesta en funcionamiento del Instituto de Investigación en Química de la Universidad de La Rioja.

Modo de concesión: Concesión directa. Convenio.

Beneficiario: Universidad de La Rioja.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 22 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.4611.749.05	80.000,00€	80.000,00€	80.000,00€	240.000,00 €

Fuente de financiación: Fondos propios.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

	2024	2025	2026
nº de equipos de investigación financiados	1	1	1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 23/ 96
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA**

**I. OBJETIVO GENERAL. GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, LIBRE ELECCIÓN DE CENTRO**

**OBJETIVO 1. GARANTIZAR EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**

**Línea 1. Subvenciones para la financiación de los gastos generales de las Escuelas Municipales de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

Objetivos generales: Contribuir a la financiación de los gastos derivados del funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música, como centros específicos que imparten enseñanzas de naturaleza artística, no conducentes a la obtención de títulos con validez académica o profesional, y sin limitación de edad en el alumnado.

Área de competencias. “El fomento y la difusión de los programas y acciones de participación educativa de la Consejería, así como la coordinación de las eventuales actividades de participación educativa de otros organismos e instituciones que incidan en los centros docentes de La Rioja.” (Artículo 13.q) Decreto 53/2023).

Beneficiarios. Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3211.461.00	35.000	35.000	35.000	105.000

Financiación. Fondos propios

Plan de acción. Orden 3/2007, de 7 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Modo de concesión. Concurrencia competitiva

Periodicidad: anual

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 24 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
1 Consejero			
2			

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Indicadores	nº solicitantes	nº concedidas	nº matriculados
2024	7	7	1.050
2025	7	7	1.050
2026	7	7	1.050

**Línea 2. Financiación parcial de Escuelas municipales de música**

Objeto. Contribuir al mantenimiento de aquellas Escuelas Municipales de Música que por el número de alumnos, entidad y variedad de enseñanzas y su programación, o por cualquier otra circunstancia análoga, exijan una financiación especial.

Área de competencias afectadas. “El fomento y la difusión de los programas y acciones de participación educativa de la Consejería, así como la coordinación de las eventuales actividades de participación educativa de otros organismos e instituciones que incidan en los centros docentes de La Rioja.” (Artículo 13.q) Decreto 53/2023).

Sector al que se dirigen las ayudas. Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Calahorra, Arnedo y Haro).

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3211.461.01	35.000	35.000	35.000	105.000
08.04.3211.461.02	8.000	8.000	8.000	24.000
04.04.3211.461.03	8.000	8.000	8.000	24.000

Financiación. Fondos propios.

Modo de concesión. Concesión directa Anexo IV de la Ley de Presupuestos del año en curso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 25 / 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

Indicadores de seguimiento y evaluación. Número de alumnos beneficiados de la ayuda.

Indicadores	Haro	Arnedo	Calahorra
	nº alumnos	nº alumnos	nº alumnos
2024	125	125	175
2025	125	125	175
2026	125	125	175

**Línea 3. Programa de ayudas Bono Infantil, destinado a la escolarización del alumnado en el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de La Rioja**

Objeto. Colaborar con las familias en la financiación del gasto derivado de la escolarización del alumnado matriculado en el primer ciclo de infantil, en escuelas infantiles de titularidad de los Ayuntamientos y en centros docentes privados autorizados.

Área de competencias afectadas. “La gestión de la dotación económica de los centros educativos públicos y la supervisión de la justificación de gastos” artículo 13 apartado c) Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Beneficiarios. Ayuntamientos y entidades privadas autorizadas titulares de este tipo de centros.

Costes previsibles:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3221.461.03				
08.04.3221.470.00	11.450.000 €	12.600.000 €	13.230.000 €	37.280.000
08.04.3221.480.04				

Financiación. Fondos propios

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Plan de acción. La Ley 1/2019, de 4 de marzo, de medidas económicas, presupuestarias y fiscales urgentes para el año 2019, y la Orden/EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas Bono Infantil, destinado a la escolarización del alumnado en el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 26 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469		
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora		
1	Consejero				
2					

Modo de concesión. Concesión directa.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Indicadores	nº centros	nº alumnos beneficiarios
2024	63	2.731
2025	63	2.731
2026	63	2.731

## OBJETIVO 2. LIBRE ELECCIÓN DE CENTRO

### Línea 1. Conciertos Educativos

Objeto. Financiación de los gastos derivados de la impartición de las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial y Ciclos Formativos de Grado Básico mediante conciertos educativos de carácter general, y la de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, mediante conciertos educativos de carácter singular, al objeto de complementar la oferta educativa pública en esta etapa, incluida en la enseñanza obligatoria y gratuita.

Área de competencias afectadas. “La gestión de los conciertos educativos” Artículo 13.a) del Decreto 53/2023.

Sector al que se dirigen las ayudas. Centros privados autorizados de la Comunidad Autónoma que impartan estas etapas educativas.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3221.480.00	66.250.000 €	69.500.000 €	72.000.000 €	207.750.000 €
08.04.3223.480.00				

Financiación. Fondos propios

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 27 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469		
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Plan de acción. Orden EDU/89/2018, de 20 de diciembre, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez de dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes.

Modo de concesión. Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Indicadores	nº centros	nº alumnos matriculados
2024	29	15.914
2025	29	15.914
2026	29	15.914

## **Línea 2. Financiación parcial de la oferta de enseñanzas de bachillerato**

Objeto. Financiación parcial de los gastos corrientes derivados de la impartición de las enseñanzas de Bachillerato por centros privados, al objeto de complementar la oferta educativa pública en esta etapa no incluida en la enseñanza obligatoria y gratuita.

Área de competencias afectadas. “La gestión de ayudas y subvenciones en materia educativa no universitaria, en el ámbito propio de sus competencias”, artículo 12.f) del Decreto 53/2023.

Sector al que se dirigen las ayudas. Centros privados autorizados en la Comunidad Autónoma que impartan esta etapa educativa postobligatoria.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3221.480.05	300.000 €	900.000 €	1.500.000 €	2.700.000 €

Financiación. Fondos propios

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Plan de acción. Orden 32/2010, de 26 de octubre de 2010, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la cofinanciación de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 28 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

los gastos corrientes derivados de la impartición del Bachillerato en centros docentes privados autorizados de la Comunidad Autónoma de La Rioja en régimen de concurrencia competitiva.

Modo de concesión. Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Indicadores	nº alumnos beneficiarios	% alumnos beneficiarios sobre solicitantes
2024	712	100%
2025	712	100%
2026	712	100%

### **OBJETIVO 3. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES BASADA EN QUE TODOS LOS JÓVENES TENGAN ACCESO A LA EDUCACIÓN**

#### **Línea 1. Ayudas individualizadas al transporte escolar**

Objeto. Financiación de los gastos derivados de desplazamiento de aquellos alumnos de las etapas de segundo ciclo de educación infantil, educación secundaria obligatoria y ciclos formativos de grado básico, entre otros supuestos, escolarizados en centros sitos en municipios distintos a los de su residencia familiar y que no puedan hacer uso de las rutas de transporte escolar gestionadas por esta Administración educativa

Área de competencias afectadas. “La planificación, organización y seguimiento del transporte escolar y de los comedores escolares”, artículo 13 apartado g) del Decreto 53/2023.

Beneficiarios: padres, madres y tutores de alumnos en etapa de segundo ciclo de educación infantil, educación secundaria obligatoria y ciclos formativos de grado básico escolarizados en centros distantes de su residencia familiar que no puedan beneficiarse de las rutas gestionadas por la Administración educativa.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3221.480.01	82.500 €	82.500 €	82.500 €	247.500 €
08.04.3223.480.01				

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 29 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469		
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora		
1	Consejero				
2					

Financiación. Fondos propios

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Plan de acción. Orden 1/2016, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las bases de las ayudas individualizadas de transporte escolar.

Modo de concesión. Concesión directa.

Indicadores de seguimiento.

Indicadores	nº alumnos beneficiarios	alumnos beneficiarios sobre solicitantes
2024	85	75%
2025	85	75%
2026	85	75%

## **Línea 2. Financiación del comedor escolar para alumnos no transportados**

Objeto. Financiación de los gastos de naturaleza corriente derivados de la prestación del servicio de comedor escolar para alumnos que no tienen la condición de transportados por estar escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos radicados en el mismo municipio de residencia (infantil y primaria).

Área de competencias afectadas. “La planificación, organización y seguimiento del transporte escolar y de los comedores escolares”, artículo 13 apartado g) del Decreto 53/2023.

Beneficiarios. Padres, madres y tutores legales de los alumnos, que no superen determinados niveles de ingresos fijados en la convocatoria.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3221.480.05	3.000.000 €	3.000.000 €	3.000.000 €	9.000.000 €

Financiación. Fondos propios

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 30 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Plan de acción. Orden 8/2012, de 9 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas de comedor escolar.

Modo de concesión. - Concesión directa.

Indicadores de seguimiento

Indicadores	nº alumnos beneficiarios	alumnos beneficiarios sobre solicitantes
2024	3.500	75%
2025	3.500	75%
2026	3.500	75%

### **Línea 3. Financiación del comedor escolar para alumnos transportados**

Objeto. Financiación de los gastos de naturaleza corriente derivados de la prestación del servicio de comedor escolar para alumnos que tienen la condición de transportados, por hallarse escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos radicados en un municipio distinto al de su residencia familiar.

Área de competencias afectadas. “La planificación, organización y seguimiento del transporte escolar y de los comedores escolares”, artículo 13 apartado g) del Decreto 53/2023.

Sector al que se dirigen las ayudas. Padres, madres y tutores de los alumnos que tienen la consideración de transportados por encontrarse escolarizados en centros radicados en municipios distintos al de la residencia familiar.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3221.480.05	650.000 €	650.000 €	650.000 €	1.950.000 €

Financiación. Fondos propios

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 31/ 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Plan de acción. Orden 8/2012, de 9 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas de comedor escolar.

Modo de concesión. Concesión directa

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Indicadores	nº alumnos beneficiarios	alumnos beneficiarios sobre solicitantes
2024	400	100%
2025	400	100%
2026	400	100%

**Línea 4. Programa de Gratuidad de libros de texto y Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto en los niveles de las enseñanzas básicas obligatorias para los alumnos escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos.**

Objeto. El objeto de esta línea 4 va a diferir según el tipo de ayuda a tener en cuenta:

- Para el Programa de Gratuidad de libros de texto: el objeto es la financiación a los centros docentes del gasto derivado de la adquisición de libros de texto con unas características determinadas para que, a través de programa de préstamo sean utilizados de forma gratuita por los alumnos que soliciten participar del mismo.
- Para las Ayudas a la adquisición de libros: el objeto es la financiación parcial de los gastos derivados de la adquisición de los libros de texto en los niveles de las enseñanzas básicas obligatorias

Área de competencias afectadas. “La gestión de ayudas y subvenciones en materia educativa no universitaria, en el ámbito propio de sus competencias”, artículo 13 apartado f) del Decreto 53/2023.

Sector al que se dirigen las ayudas:

- Para el programa de gratuidad de libros de texto: Los centros docentes sostenidos con fondos públicos, como propietarios de los libros de texto incluidos en el programa de gratuidad.
- Para las Ayudas a la adquisición de libros: Padres, madres y tutores de los alumnos escolarizados en los niveles educativos correspondientes, cuya renta familiar per cápita no exceda de los límites

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 32 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

fijados en la convocatoria. Resultan afectados los sectores educativos, editorial y la economía familiar.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3221.780.00				
08.04.3223.780.00				
08.04.3221.229.00	2.280.000 €	2.050.000 €	2.050.000 €	6.380.000 €
08.04.3223.229.00				
08.04.3221.480.02				
08.04.3223.482.03				

Financiación. Fondos propios

Modo de concesión. Concesión directa.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Plan de acción. Orden EDU39/2018, de 20 de junio, por la que se regula el programa de gratuidad y el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de libros de texto, en los centros sostenidos con fondos públicos.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Gratuidad libros de texto	nº alumnos beneficiarios	alumnos beneficiarios sobre solicitantes
2024	27.961	100%
2025	27.961	100%
2026	27.961	100%
Ayudas libros de texto	nº alumnos beneficiarios	alumnos beneficiarios sobre solicitantes
2024	3.112	86,28%
2025	3.112	86,28%
2026	3.112	86,28%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 33 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0321469
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejero			
2				

## **II. OBJETIVO GENERAL. ALUMNO COMO EJE CENTRAL DEL SISTEMA**

### **OBJETIVO 1. IMPLICACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE ALUMNOS, Y DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS**

#### **Línea 1. Subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos para el fomento de actividades formativas**

Objeto. La financiación parcial de los gastos derivados de la realización de actividades formativas dirigidas a los alumnos de centros docentes no universitarios durante el curso escolar, así como las dirigidas a los padres o madres orientadas a facilitar la educación de sus hijos.

Área de competencias afectadas. “El fomento y la difusión de los programas y acciones de participación educativa de la Consejería, así como la coordinación de las eventuales actividades de participación educativa de otros organismos e instituciones que incidan en los centros docentes de La Rioja.” (Artículo 13.q) Decreto 53/2023).

Sector al que se dirigen las ayudas. Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3211.480.01	24.000 €	24.000 €	24.000 €	72.000 €

Financiación. Fondos propios.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Plan de acción. Orden 3/2007, de 7 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Modo de concesión. Concurrencia competitiva

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 34 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Indicadores	nº APAS solicitantes	nº APAS beneficiarias	nº actividades desarrolladas
2024	35	35	65
2025	35	35	65
2026	35	35	65

**Línea 2. Subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos para el desarrollo del servicio de acogida matinal**

Objeto. La financiación parcial de los gastos derivados de la realización del servicio de acogida en centros docentes no universitarios durante el curso escolar.

Área de competencias afectadas. “El fomento y la difusión de los programas y acciones de participación educativa de la Consejería, así como la coordinación de las eventuales actividades de participación educativa de otros organismos e instituciones que incidan en los centros docentes de La Rioja.” (Artículo 13.q) Decreto 53/2023).

Beneficiarios: Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3211.480.01	60.000 €	60.000 €	60.000 €	180.000 €

Financiación. Fondos propios

Plan de acción. Orden 31/2006, de 27 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos para el desarrollo del servicio de acogida matinal en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Modo de concesión. Concurrencia competitiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 35 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0321469
Cargo	Firmante/Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Indicadores	nº alumnos	nº asociaciones solicitantes	nº asociaciones beneficiarias
2024	1.100	35	35
2025	1.100	35	35
2026	1.100	35	35

### **Línea 3. Convenio con la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de centros públicos de La Rioja**

Objeto. Financiación parcial del gasto derivado de la realización de actividades directamente encaminadas a la formación de padres y madres de alumnos de centros públicos no universitarios de la comunidad Autónoma de La Rioja.

Área de competencias afectadas. “El fomento y la difusión de los programas y acciones de participación educativa de la Consejería, así como la coordinación de las eventuales actividades de participación educativa de otros organismos e instituciones que incidan en los centros docentes de La Rioja.” (Artículo 13.q) Decreto 53/2023).

Beneficiarios: Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de centros públicos de La Rioja.

Costes previsible para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3211.480.02	18.000 €	18.000 €	18.000 €	54.000 €

Financiación. Fondos propios

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Modo de concesión. Concesión directa Anexo III de la Ley de Presupuestos del año en curso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 36 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Indicadores de seguimiento y evaluación.

Indicadores	Nº AMPAS que forman parte de la FAPA	Nº actividades financiadas	Nº asistentes actividades formativas	Nº consultas atendidas
2024	98	6	275	400
2025	98	6	300	400
2026	98	6	325	400

**Línea 4. Subvenciones a asociaciones de alumnos para actividades de formación de alumnos**

Objeto. La financiación parcial de los gastos derivados de la realización de actividades formativas directamente dirigidas a la formación de los alumnos de los centros docentes no universitarios.

Área de competencias afectadas. “El fomento y la difusión de los programas y acciones de participación educativa de la Consejería, así como la coordinación de las eventuales actividades de participación educativa de otros organismos e instituciones que incidan en los centros docentes de La Rioja.” (Artículo 13.q) Decreto 53/2023).

Beneficiarios. Asociaciones alumnos de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3211.480.01	1.350 €	1.350 €	1.350 €	4.050 €

Financiación. Fondos propios

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 37/ 96
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0321469
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero				
2				

Plan de acción. Orden 3/2007, de 7 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Modo de concesión. Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Indicadores	nº asociaciones solicitantes	nº asociaciones beneficiarias
2024	2	2
2025	2	2
2026	2	2

## **OBJETIVO 2. POTENCIAR LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO**

### **Línea 1. Realización de actividades dirigidas a colectivos de discapacitados y personas en edad escolar con problemas de integración de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

Objeto. La financiación parcial de los gastos corrientes derivados de la realización de actividades dirigidas a colectivos de discapacitados y personas en edad escolar con problemas de integración de la CAR.

Área de competencias afectadas. “El fomento y la difusión de los programas y acciones de participación educativa de la Consejería, así como la coordinación de las eventuales actividades de participación educativa de otros organismos e instituciones que incidan en los centros docentes de La Rioja.” (Artículo 13.q) Decreto 53/2023).

Beneficiarios. ONG y otras entidades sin ánimo de lucro en la CAR.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3211.480.00	33.600 €	33.600 €	33.600 €	100.800 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 38 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Financiación. Fondos propios

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Plan de acción. Orden 3/2007, de 7 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Modo de concesión. Mediante procedimiento de concurrencia competitiva, previa convocatoria anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Indicadores	nº alumnos	nº entidades solicitantes	nº entidades beneficiarias
2024	675	14	14
2025	675	14	14
2026	675	14	14

### **OBJETIVO 3. DESARROLLO INTEGRAL DEL ALUMNADO EN SU ENTORNO**

#### **Línea 1. Realización de itinerarios educativos**

Objeto. Financiación parcial de los gastos de locomoción derivados de la realización de itinerarios educativos por los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma, que tengan como finalidad el conocimiento por parte de los alumnos de la geografía, flora, fauna y Patrimonio Histórico de La Rioja.

Área de competencias afectadas. “El fomento y la difusión de los programas y acciones de participación educativa de la Consejería, así como la coordinación de las eventuales actividades de participación educativa de otros organismos e instituciones que incidan en los centros docentes de La Rioja.” (Artículo 13.q) Decreto 53/2023).

Beneficiarios. Centros docentes privados concertados de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 39 / 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3211.480.05	3.600 €	3.600 €	3.600 €	10.800 €

Financiación. Fondos propios.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Plan de acción. Orden 3/2007, de 7 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Modo de concesión. Concurrencia competitiva

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Indicadores	nº centros solicitantes	nº centros beneficiarios	nº alumnos
2024	3	3	100
2025	3	3	100
2026	3	3	100

**Línea 2. Ayudas para centros promotores de salud**

Objeto. Financiación parcial de los gastos derivados de las actividades realizadas en el marco del Proyecto de Salud Escolar de aquellos centros docentes privados concertados adscritos a la Red Riojana de Escuelas Promotoras de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Área de competencias afectadas. “El fomento y la difusión de los programas y acciones de participación educativa de la Consejería, así como la coordinación de las eventuales actividades de participación educativa de otros organismos e instituciones que incidan en los centros docentes de La Rioja.” (Artículo 13.q) Decreto 53/2023).

Beneficiarios. Centros docentes privados concertados de La Rioja

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 40 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3211.480.06	10.000 €	10.000 €	10.000 €	30.000 €

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Financiación. Fondos propios.

Modo de concesión. Procedimiento concurrencia con prorrateo.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Indicadores	Nº Centros solicitantes	Nº centros beneficiarios	Nº profesores participantes	Nº alumnos
2024	4	4	8	125
2025	7	7	14	200
2026	10	10	20	300

### **III. OBJETIVO GENERAL. MEJORA CONTINUA Y EXCELENCIA**

#### **OBJETIVO 1. RECONOCER LA EXCELENCIA**

##### **Línea 1. Premios extraordinarios Educación Secundaria Obligatoria**

Objeto. Fomentar la excelencia educativa mediante el reconocimiento oficial de los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo de los alumnos que finalicen esa etapa educativa.

Área de competencias afectadas. “El fomento y la difusión de los programas y acciones de participación educativa de la Consejería, así como la coordinación de las eventuales actividades de participación educativa de otros organismos e instituciones que incidan en los centros docentes de La Rioja.” (Artículo 13.q) Decreto 53/2023).

Beneficiarios. Alumnos de la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 41/ 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3211.480.03	1.734,72 €	1.734,72 €	1.734,72 €	5.204 €

Financiación. Fondos propios.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Plan de acción. Orden 7/2014, de 17 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Modo de concesión. Procedimiento de concurrencia competitiva, previa convocatoria anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Indicadores	Nº alumnos participantes	Nº premios
2024	30	4
2025	30	4
2026	30	4

**Línea 2. Premios Extraordinarios de Bachillerato**

Objeto. Fomentar la excelencia educativa mediante el reconocimiento oficial de los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo de los alumnos que han finalizado esa etapa educativa.

Área de competencias afectadas. “El fomento y la difusión de los programas y acciones de participación educativa de la Consejería, así como la coordinación de las eventuales actividades de participación educativa de otros organismos e instituciones que incidan en los centros docentes de La Rioja.” (Artículo 13.q) Decreto 53/2023).

Beneficiario. Alumnos de la etapa educativa del Bachillerato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 42 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3211.480.03	1.224,50 €	1.224,50 €	1.224,50 €	3.674 €

Financiación. Fondos propios.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Plan de acción. Orden 1/2007, de 18 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Modo de concesión. Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Indicadores	nº alumnos	nº premios
2024	40	2
2025	40	2
2026	40	2

**Línea 3. Premios Extraordinarios de Enseñanzas de Música**

Objeto. Fomentar la excelencia educativa mediante el reconocimiento oficial de los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo de los alumnos que han finalizado esa etapa educativa.

Área de competencias afectadas. “El fomento y la difusión de los programas y acciones de participación educativa de la Consejería, así como la coordinación de las eventuales actividades de participación educativa de otros organismos e instituciones que incidan en los centros docentes de La Rioja.” (Artículo 13.q) Decreto 53/2023).

Sector al que se dirigen las ayudas. Alumnos de la etapa educativa de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el ámbito de Música.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 43 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Costes previsible para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3211.480.03	1.224,50 €	1.224,50 €	1.224,50 €	3.674 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad.

Plan de acción. Línea de subvenciones de nueva implantación.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Modo de concesión. Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Indicadores	nº alumnos	nº premios
2024	20	2
2025	20	2
2026	20	2

**IV. OBJETIVO GENERAL. INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS**

**OBJETIVO 1. CREACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA**

**Línea 1. Mantenimiento de escuelas infantiles de primer ciclo y centros docentes de primer ciclo de educación infantil**

Objeto. Financiar parcialmente los gastos de funcionamiento, como modo de contribuir al mantenimiento de los centros de titularidad pública y privada que imparten el primer ciclo de educación infantil, etapa no incluida dentro de la enseñanza obligatoria y gratuita, pero que es preciso garantizar como medio idóneo para la conciliación de la vida laboral y familiar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 44 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Área de competencias afectadas. “La gestión de la dotación económica de los centros educativos públicos y la supervisión de la justificación de gastos” artículo 13 apartado c) Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Beneficiarios. Corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro titulares de este tipo de centros. Resultan afectados los sectores educativos, el sector socio laboral y la economía familiar, en la medida en que se permite el acceso al trabajo en igualdad de condiciones a los miembros de la unidad familiar y, en consecuencia, se garantiza una mayor fuente de ingresos para ésta.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3221.461.02	836.000 €	836.000 €	836.000 €	2.508.000 €
08.04.3221.480.03				

Financiación. – Fondos propios

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Plan de acción. Orden 17/2012, de 16 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro, para la cofinanciación de los gastos de mantenimiento de escuelas infantiles y de centros docentes de primer ciclo de educación infantil en La Rioja, en régimen de concurrencia competitiva.

Modo de concesión. Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua:

Indicadores	Nº beneficiarios	Nº alumnos beneficiarios
2024	22	856
2025	22	856
2026	22	856

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 45 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

## **Línea 2. Mantenimiento de centros de Educación Infantil y Primaria**

**Objeto.** Fomentar y contribuir a la existencia de los centros en los que se imparten enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria, mediante la financiación parcial de los gastos derivados de las obras de reforma, conservación y mantenimiento de los mismos, en cuanto centros docentes públicos incluidos en la oferta pública educativa cuya conservación, vigilancia y mantenimiento corresponde a las entidades locales donde radican.

**Área de competencias afectada.** “La gestión de la dotación económica de los centros educativos públicos y la supervisión de la justificación de gastos”, artículo 13 apartado c) Decreto 53/2023, de 14 de julio.

**Beneficiarios.** Ayuntamientos titulares de los centros u obligados a su mantenimiento por radicar en sus términos municipales.

**Costes previsibles para su realización:**

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3221.461.01 08.04.3221.761.00	500.000 €	500.000 €	500.000 €	1.500.000 €

**Financiación.** Fondos propios

**Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo:** Anual.

**Plan de acción.** Orden 37/2005, de 21 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, reguladora de las bases de las subvenciones a los municipios en materia de reforma, mantenimiento y conservación de los edificios donde se ubican centros docentes públicos.

**Modo de concesión.** Concurrencia competitiva.

**Indicadores de seguimiento y evaluación continua:**

Indicadores	Nº municipios beneficiarios	Nº alumnos	Nº centros beneficiarios
2024	28	9.040	43
2025	28	9.040	43
2026	28	9.040	43

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 46 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

**Línea 3. Fomento de la mejora de centros concertados**

Objeto. Financiación parcial de los gastos de capital derivados de la realización de obras en los centros privados concertados de La Rioja incluidos en la oferta educativa pública.

Área de competencias afectadas. “La gestión de ayudas y subvenciones en materia educativa no universitaria, en el ámbito propio de sus competencias”, artículo 12.f) del Decreto 53/2023

Sector al que se dirigen las ayudas. Son beneficiarios los centros educativos privados concertados.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3221.780.01	75.000 €	75.000 €	75.000 €	225.000 €
08.04.3221.780.01				

Financiación. Fondos propios

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Plan de acción. Orden 15/2009, de 5 de junio de 2009, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la cofinanciación de obras en centros docentes privados concertados de La Rioja, en régimen de concurrencia competitiva.

Modo de concesión. Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Indicadores	nº centros beneficiarios	Importe de las obras realizadas
2024	5	500.000 €
2025	5	500.000 €
2026	5	500.000 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 47 / 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**I. OBJETIVO GENERAL: FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.**

**OBJETIVO 1. PRIORIDAD EN LA CUALIFICACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS.**

**Línea 1. Programación de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, incluyendo acciones con compromisos de contratación.**

Objeto. Facilitar la incorporación al mercado laboral de la población en situación de desempleo, mediante la mejora de la empleabilidad, la adaptabilidad, el fomento de la movilidad a través de la formación a lo largo de la vida para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal. Y, asimismo, contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y atender a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las mismas, proporcionando a los trabajadores las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuadas. El cálculo de la tasa de inserción se extiende hasta 6 meses después de la finalización de cada acción formativa, por lo que el indicador no será definitivo hasta pasado dicho período.

Área de competencias afectadas. “Gestionar las ayudas a la formación profesional para el empleo de forma coordinada con los objetivos y programas del Fondo Social Europeo y el Plan Anual de Políticas de Empleo” (artículo 15.p); “Elaborar, gestionar y coordinar programas que mejoren el nivel de cualificación de trabajadores y desempleados” (artículo 15.q) y “La planificación, ordenación, promoción y ejecución de las funciones y competencias en materia de Formación a lo largo de la vida” (artículo 15.z), del Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 145, de 17 de julio de 2023).

Beneficiarios. A las entidades de formación que cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción conforme a la normativa vigente, atendiendo a lo previsto en el artículo 6.5.b) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y a lo previsto en la sección 3ª del Capítulo III, del Título I de la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, que estén inscritas en el registro de entidades de formación de la Consejería de Educación y Empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 48 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Costes previsible para su realización.

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.05.2412.461.02				
08.05.2412.470.01				
08.05.2412.480.00	2.285.408 €	2.285.408 €	2.285.408 €	6.856.224 €
08.05.2412.480.08				

Financiación: 100% Fondos de: Conferencia Sectorial del Sistema de Formación Profesional para Personas Trabajadoras y Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para las respectivas anualidades.

Financiación Europea. - 60% de cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+). La subvención es compatible con otras para la misma finalidad procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Anticipos y abonos a cuenta. Se podrá proceder al abono de la subvención hasta el 60% de la misma, de la siguiente forma: Un anticipo del 25% inicial tras la resolución de concesión y previa solicitud de la entidad beneficiaria; un 35% máximo de anticipo adicional, una vez acreditado el inicio de la acción formativa.

Plan de acción: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

- Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Modo de concesión: Concurrencia competitiva.

Periodicidad: anual

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 49 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Indicadores de seguimiento y evaluación continua:

Indicadores	Calidad	Intensidad formativa* Participantes	Intensidad formativa acreditable* Participantes	Nº alumnos que encuentran trabajo	Tasa de inserción cuenta ajena
2024	3,50	300.000	200.000	300	50,5
2025	3,50	300.000	200.000	300	50,5
2026	3,50	300.000	200.000	300	50,5

**Línea 2. Programas específicos de formación dirigidos a personas desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional**

Objeto. - Facilitar la incorporación al mercado laboral de la población con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, independientemente de su situación laboral, mediante la mejora de la empleabilidad, la adaptabilidad, el fomento de la movilidad a través de la formación a lo largo de la vida para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal. Y asimismo contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y atender a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las mismas, proporcionando a los trabajadores las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuadas.

Área de competencias afectadas. “Elaborar programas específicos de formación dirigidos a grupos de personas con mayores dificultades de inserción laboral” (artículo 15.ff) del Decreto 43/2023, de 14 de julio (BOR nº 145, de 17 de julio de 2023).

Sector al que se dirigen las ayudas. A las entidades de formación que cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción conforme a la normativa vigente, atendiendo a lo previsto en el artículo 6.5.b) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y a lo previsto en la sección 3ª del Capítulo III, del Título I de la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, que estén inscritas en el registro de entidades de formación de la Consejería de Educación y Empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 50 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

Costes previsibles para su realización.

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.05.2412.461.03				
08.05.2412.470.03	1.774.412 €	1.774.412 €	1.774.412 €	5.323.236 €
08.05.2412.480.03				

Financiación: 100% Fondos de: Conferencia Sectorial del Sistema de Formación Profesional para Personas Trabajadoras y Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad.

Financiación Europea. --60% de cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+). La subvención es compatible con otras para la misma finalidad procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso se producirá duplicidad en la cofinanciación.

Anticipos y abonos a cuenta. Se podrá proceder al abono de la subvención hasta el 60% de la misma, de la siguiente forma: Un anticipo del 25% inicial tras la resolución de concesión y previa solicitud de la entidad beneficiaria; un 35% máximo de anticipo adicional, una vez acreditado el inicio de la acción formativa.

Plan de acción:

- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Periodicidad: anual

Modo de concesión. Concurrencia competitiva y mediante concesión directa (convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 51/ 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Consejero				
2					

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Indicadores	Calidad	Intensidad formativa* Participantes	Intensidad formativa acreditable* Participantes	Nº alumnos que encuentran trabajo	Tasa de inserción cuenta ajena
2024	3,50	110.000	90.000	225	50,5
2025	3,50	110.000	90.000	225	50,5
2026	3,50	110.000	90.000	225	50,5

**Línea 3: Programación de Acciones formativas dirigidas a jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil y Concesión de Ayudas (Certificados profesionales, Competencias Clave, Competencias Digitales y Competencias en idioma).**

Objeto. - Facilitar la incorporación al mercado laboral a los jóvenes, dentro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus, mediante la mejora de la empleabilidad, la adaptabilidad, el fomento de la movilidad a través de la formación a lo largo de la vida para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal. Y asimismo contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y atender a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las mismas, proporcionando a los trabajadores las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuadas

Área de competencias afectadas. “Elaborar programas específicos de formación dirigidos a grupos de personas con mayores dificultades de inserción laboral” (artículo 15.ff) Decreto 53/2023, de 14 de julio (BOR nº 145, de 17 de julio de 2023).

Beneficiarios Entidades de formación que cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción conforme a la normativa vigente, atendiendo a lo previsto en el artículo 6.5.b) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y a lo previsto en la sección 3ª del Capítulo III, del Título I de la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, que estén inscritas en el registro de entidades de formación de la Consejería de Educación y Empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 52 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Costes previsibles para su realización.

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.05.2412.461.05	1.147.500 €	1.147.500 €	1.147.500 €	3.442.500 €
08.05.2412.470.05				
08.05.2412.480.05				
08.05.2412.449.00				

Financiación. - 100% fondos propios de la Comunidad Autónoma de La Rioja previstos en las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad.

Financiación Europea. - En el caso de los desempleados menores de 30 años, podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por la Iniciativa Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del periodo 2021-2027 con el porcentaje de cofinanciación del 91,89%. La subvención es compatible con otras para la misma finalidad procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso se producirá duplicidad en la cofinanciación.

Anticipos y abonos a cuenta. Se podrá proceder al abono de la subvención hasta el 60% de la misma, de la siguiente forma: Un anticipo del 25% inicial tras la resolución de concesión y previa solicitud de la entidad beneficiaria; un 35% máximo de anticipo adicional, una vez acreditado el inicio de la acción formativa.

Plan de acción:

- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Modo de concesión. Concurrencia competitiva.

Periodicidad: anual

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 53 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Indicadores	Calidad	Intensidad formativa* Participantes	Intensidad formativa acreditable* Participantes	Nº alumnos que encuentran trabajo	Tasa de inserción cuenta ajena
2024	3,50	60.448	30.224	112	50,5
2025	3,50	60.448	30.224	112	50,5
2026	3,50	60.448	30.224	112	50,5

**Línea 4. Becas de asistencia y ayudas a personas trabajadoras en situación de desempleo, por su participación en acciones de formación profesional para el empleo.**

Objeto. Promover la adquisición de competencias entre la población de La Rioja en situación de desempleo, facilitando los desplazamientos y eliminando barreras para la asistencia a acciones formativas de Formación para el Empleo, mediante la concesión de becas por asistencia a las acciones formativas, con el fin de aumentar la probabilidad de finalizar con éxito las acciones formativas programadas, a la vez que reducir su abandono por causas económicas, a las personas trabajadoras en situación de desempleo, como, por ejemplo: personas de baja cualificación, mayores de 45 años, jóvenes menores de 30 años, desempleados de larga duración, personas con familiares a su cargo que sean menores de 12 años o mayores dependientes y víctimas de violencia de género, entre otras.

Área de competencias afectadas. “Elaborar, gestionar, y coordinar programas que mejoren el nivel de cualificación de trabajadores y desempleados” (artículo 15.q) Decreto 53/2023, de 14 de julio (BOR nº 145, de 17 de julio de 2023).

Beneficiarios. Participantes en acciones formativas, que estén en situación de desempleo, que cumplan los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria.

Costes previsibles para su realización.

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.05.2412.480.06	238.578 €	238.578 €	238.578 €	715.734 €

Financiación. - 100% Fondos de: Conferencia Sectorial del Sistema de Formación Profesional para Personas Trabajadoras y Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 54 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469		
1 Consejero					
2					

Financiación Europea. 60% de cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+). La subvención es compatible con otras para la misma finalidad procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso se producirá duplicidad en la cofinanciación.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Plan de acción:

- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Modo de concesión. - Concesión directa.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Indicadores	Nº beneficiarios de ayudas
2024	275
2025	275
2026	275

## **OBJETIVO 2: PRIORIDAD EN LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES OCUPADOS.**

### **Línea 1. Programas de formación para trabajadores ocupados: Sectoriales, Transversales y de Cualificación y reconocimiento profesional.**

Objeto. Realizar una oferta flexible y permanente de formación profesional, dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados para favorecer la estabilidad, la adaptabilidad y el fomento de la movilidad, y, asimismo, contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y atender a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de éstas, proporcionando a los trabajadores las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 55 / 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

Área de competencias afectadas. “Gestionar las ayudas a la formación profesional ocupacional y continua de forma coordinada con los objetivos y programas del Fondo Social Europeo y Plan Anual de Políticas de Empleo” (artículo 15 p), “Elaborar, gestionar y coordinar programas que mejoren el nivel de cualificación de trabajadores y desempleados” (artículo 15 q) y “La planificación, ordenación, promoción y ejecución de las funciones y competencias en materia de Formación a lo largo de la vida” (artículo 15 z), del Decreto 53/2023, de 14 de julio (BOR nº 145, de 17 de julio de 2023).

Beneficiarios. Las entidades de formación que cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción conforme a la normativa vigente, atendiendo a lo previsto en el artículo 6.5.b) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y a lo previsto en la sección 3ª del Capítulo III, del Título I de la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, que estén inscritas en el registro de entidades de formación de la Consejería de Educación y Empleo.

Costes previsibles para su realización.

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.05.2412.461.04				
08.05.2412.470.04	100.000 €	100.000 €		200.000 €
08.05.2412.480.04				

Financiación. - 100% % Fondos de: Conferencia Sectorial del Sistema de Formación Profesional para Personas Trabajadoras y Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad.

Financiación Europea. - 60% de cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+). La subvención es compatible con otras para la misma finalidad procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso se producirá duplicidad en la cofinanciación.

Anticipos y abonos a cuenta. Se podrá proceder al abono de la subvención hasta el 60% de la misma, de la siguiente forma: Un anticipo del 25% inicial tras la resolución de concesión y previa solicitud de la entidad beneficiaria. Un 35% máximo de anticipo adicional, una vez acreditado el inicio de la acción formativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 56 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Plan de acción:

- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Modo de concesión. Concurrencia competitiva.

Periodicidad: anual

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Indicadores	Calidad	Intensidad formativa* Participantes	Intensidad formativa acreditable* Participantes	Tasa cobertura trabajadores ocupados
2024	3,50	119.000	47.600	0,11
2025	3,50	119.000	47.600	0,11
2026	3,50	119.000	47.600	0,11

**OBJETIVO 3: CAPACITACIÓN DE PERSONAS VINCULADAS CON ORGANIZACIONES SINDICALES Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON EL DIÁLOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.**

**Línea 1. Planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de funciones relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación Colectiva.**

Objeto. Impulsar la formación dirigida a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva de organizaciones sindicales y asociaciones empresariales, al objeto de favorecer el diálogo social y la negociación colectiva, porque ello, sin duda, permitirá abordar las reformas y adaptaciones de nuestra economía y mercado de trabajo de la forma más eficiente y consensuada posible.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 57 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Área de competencias afectadas. “Elaborar, gestionar, y coordinar programas que mejoren el nivel de cualificación de trabajadores y desempleados” (artículo 15 q) Decreto 53/2023, de 14 de julio (BOR nº 145, de 17 de julio de 2023).

Sector al que se dirigen las ayudas: Las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales del ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de aquellos fines.

Costes previsibles para su realización.

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.05.2412.480.07	73.404 €	73.404 €	73.404 €	220.212 €

Financiación: 100% Fondos de: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Plan de Acción: Orden TMS/379/2019, de 28 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal, para la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva.

Modo de concesión. - Concurrencia competitiva, previa convocatoria.

Periodicidad: anual

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Indicadores	Grado satisfacción alumnos	Participantes formados
2024	3,50	202
2025	3,50	202
2026	3,50	202

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 58 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

**OBJETIVO 4. CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS.**

**Línea 1. Programación de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras, tanto ocupadas, como desempleadas.**

Objeto. Facilitar la incorporación, la permanencia y el progreso en el mercado laboral de la población activa y la calidad en el empleo a través de la formación a lo largo de la vida laboral de las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas. Así como, contribuir a la mejora de la empleabilidad, la adaptabilidad y las competencias profesionales, lo que conlleva un desarrollo profesional y personal de los trabajadores. Se pretende también contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y atender a los requerimientos del mercado de trabajo proporcionando a los trabajadores las competencias y los conocimientos necesarios para el desarrollo de la economía verde y de los sectores estratégicos de La Rioja.

Área de competencias afectadas. “Gestionar las ayudas a la formación profesional ocupacional y continua de forma coordinada con los objetivos y programas del Fondo Social Europeo y Plan Anual de Políticas de Empleo” (artículo 15 p), “Elaborar, gestionar y coordinar programas que mejoren el nivel de cualificación de trabajadores y desempleados” (artículo 15 q) y “La planificación, ordenación, promoción y ejecución de las funciones y competencias en materia de Formación a lo largo de la vida” (artículo 15 z), del Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 145, de 17 de julio de 2023).

Beneficiarios.

- Empresas, a título individual, con centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, organismos y entidades sectoriales, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.
- Entidades sin ánimo de lucro, con sede física en La Rioja.

Los beneficiarios podrán canalizar sus proyectos a través de empresas especializadas en formación, en los términos previstos para la subcontratación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 59 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Costes previsibles para su realización.

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.05.24121.470.04 08.05.24121.480.00	912.331,34€	391.294,88 €		1.303.626,22 €

Financiación:

Estas subvenciones se financian con fondos de formación para el empleo del Gobierno de La Rioja, así como con fondos de ámbito estatal Transferidos por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional, distribuidos territorialmente a la Comunidad Autónoma de la Rioja, establecidos en el Acuerdo por el que se autorizan los criterios de distribución de fondos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia componente 20, Plan Estratégico de impulso de la formación profesional, inversión 1 para el reskilling y upskilling de la población activa, ligado a cualificaciones profesionales, de créditos gestionados por las comunidades autónomas, y con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional para financiar la formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados:

- aplicación presupuestaria 18.5005.320B.455.50, Componente 20, Inversión 1, Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados.
- aplicación presupuestaria 18.5005.240B.454.50, Componente 20, Inversión 1, Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, y en el artículo 37 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, la financiación correspondiente a estas ayudas está legalmente afectada a financiar los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Financiación Europea.-

Adicionalmente, pasados los tres años previstos de financiación a cargo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, las subvenciones establecidas en la presente Orden podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus a través de los correspondientes Programas Operativos, siempre y cuando se ajusten a los criterios de selección de operaciones que se determinen.

En ningún caso se producirá duplicidad en la cofinanciación.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Anticipos y abonos a cuenta. Se podrá proceder al abono de la subvención mediante un anticipo de hasta el 60% de la misma, tras la resolución de concesión y previa solicitud de la entidad beneficiaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 60 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

Plan de acción: Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

Modo de concesión:

Mediante concurrencia competitiva

Mediante concurrencia no competitiva

Periodicidad: anual

Indicadores de seguimiento y evaluación continua:

Para trabajadores desempleados:

Indicadores	Calidad (satisfacción alumnado )	Intensidad formativa* Participantes
2024	3,50	6.200
2025	3,50	3.100

Para trabajadores ocupados:

Indicadores	Calidad (satisfacción alumnado )	Intensidad formativa* horas Participantes
2024	3,50	21.000
2025	3,50	14.000

## **II. OBJETIVO GENERAL. GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA.**

### **OBJETIVO 1. GARANTIZAR EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA.**

#### **Línea 1. Fomento de la Educación de Personas Adultas**

Objetivo que se persigue con esta línea: Financiar parcialmente los gastos derivados de la realización de actividades formativas dirigidas a personas adultas fuera del sistema educativo.

Ámbito de competencia en el que se incardina esta línea de subvención: El fomento y la difusión de los programas y acciones de promoción en materia de formación profesional y enseñanzas de personas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 61 / 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

adultas (artículo 15. b) Decreto 53/2023, de 14 de julio)

Beneficiarios: Corporaciones Locales de La Rioja y Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.05.3223.461.00	180.000 €	180.000 €	180.000 €	540.000 €
08.05.3223.480.00				

Modo de concesión: Concurrencia competitiva.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Plan de acción: Orden 11/2009, de 10 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades públicas y privadas, sin fines de lucro, para la realización de actividades en el marco de la Educación de personas adultas.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Entidades participantes	Entidades beneficiarias	Nº acciones a realizar	Nº alumnos adultos a formar
2024	11	11	18	750
2025	11	11	18	750
2026	11	11	18	750

## **OBJETIVO 2. ACREDITAR LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR LA EXPERIENCIA LABORAL O POR VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN:**

### **Línea 1. Evaluación y acreditación de competencias profesionales.**

Ámbito de competencia en el que se incardina esta línea de subvención:

“Elaborar, gestionar y coordinar programas que mejoren el nivel de cualificación de trabajadores y desempleados” (artículo 15. b) Decreto 53/2023, de 14 de julio).

“La gestión administrativa de premios, ayudas y subvenciones en materia de formación profesional y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 62 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

enseñanzas de personas adultas” (Artículo 15.o) del Decreto 53/2023, de 14 de julio).

Objetivo que se persigue con esta línea: Establecer un sistema, en colaboración con los agentes sociales más representativos, de difusión, información y orientación y tramitación para que los trabajadores, ocupados y desempleados, puedan acreditar las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y la formación no formal.

Plazo para la consecución del objetivo: el plazo de vigencia del respectivo Convenio.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Beneficiarios: Agentes sociales más representativos.

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.05.2412.480.01	150.000 €	150.000 €	150.000 €	450.000 €

Fuentes de financiación: Financiación 100% del Ministerio de Educación y Formación Profesional y la UE-Next Generation EU.

Modo de concesión: concesión directa.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Año	Nº de solicitudes admitidas
2024	1.666
2025	1.666
2026	1.666

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 63 / 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>		<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0321469
<b>Cargo</b>		<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1	Consejero			
2				

**III. OBJETIVO GENERAL. MEJORA CONTINUA Y EXCELENCIA.**

**OBJETIVO 1. RECONOCER LA EXCELENCIA.**

**Línea 1. Premios extraordinarios de Formación Profesional.**

Ámbito de competencia en el que se incardina esta línea de subvención:

“El fomento y la difusión de los programas y acciones de promoción en materia de formación profesional y enseñanzas de personas adultas” (artículo 15 l) del Decreto 53/2023, de 14 de julio)

“La gestión administrativa de premios, ayudas y subvenciones en materia de formación profesional y enseñanzas de personas adultas” (Artículo 15 o) del Decreto 53/2023, de 14 de julio)

Objetivo que se persigue con esta línea:

Fomentar la excelencia educativa mediante el reconocimiento oficial de los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo de los alumnos que finalicen los respectivos ciclos de Formación Profesional.

Plazo para la consecución del objetivo: Anual.

Beneficiarios: Alumnos que hayan finalizado sus estudios de Formación Profesional en centros educativos públicos y privados de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.05.3223.480.01	10.000 €	10.000 €	10.000 €	30.000 €

Fuentes de financiación: Fondos propios

Modo de concesión: Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Nº alumnos que se presentan a la convocatoria:	Nº de premios concedidos:
2024	100	37
2025	100	37
2026	100	37

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 64 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

#### **IV. OBJETIVO GENERAL. ADECUACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

##### **OBJETIVO 1. FOMENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL**

###### **Línea 1. Ayudas públicas a empresas para la Formación Profesional Dual.**

Ámbito de competencia en el que se incardina esta línea de subvención:

- “Fomentar la formación práctica en empresas y su gestión, la potenciación de las relaciones con los sectores productivos y el seguimiento de la inserción laboral de los alumnos que han concluido las enseñanzas universitarias y de formación profesional” (artículo 15 e) del Decreto 53/2023, de 14 de julio);

- “La gestión administrativa de premios, ayudas y subvenciones en materia de formación profesional, y enseñanzas de personas adultas” (artículo 15 o) del Decreto 53/2023, de 14 de julio).

Objetivo que se persigue con esta línea: Fomentar la realización de proyectos de Formación Profesional Dual, mediante la financiación de los gastos derivados del abono a los alumnos participantes en las prácticas de empresa, de la beca que perciben durante su permanencia en aquella y de los gastos de formación de los técnicos de la empresa.

Plazo para la consecución del objetivo: el estipulado en las prácticas profesionales respectivas de cada alumno/a.

Beneficiarios: las empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja que acojan a alumnos dentro de un proyecto de Formación Profesional Dual.

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.05.3223.470.00	162.000 €	162.000 €	162.000 €	486.000 €

Fuentes de financiación: Fondos propios.

Modo de concesión: Concurrencia competitiva

Plan de acción: Orden 8/2017, de 7 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas colaboradoras en proyectos de Formación Profesional Dual en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 65 / 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Número de ciclos de FP dual	Número de alumnos *	Número de empresas participantes
2024	21	302	135
2025	21	302	135
2026	21	302	135

\*: N° de alumnos que se prevé que comiencen las prácticas de FP Dual en los años reflejados.

**Línea 2. Convenios en materia de Formación Profesional Dual:**

Ámbito de competencia en el que se incardina esta línea de subvención:

- “Fomentar la formación práctica en empresas y su gestión, la potenciación de las relaciones con los sectores productivos y el seguimiento de la inserción laboral de los alumnos que han concluido las enseñanzas universitarias y de formación profesional” (artículo 15 e) del Decreto 53/2023, de 14 de julio);
- “La gestión administrativa de premios, ayudas y subvenciones en materia de formación profesional, y enseñanzas de personas adultas” (artículo 15 o) del Decreto 53/2023, de 14 de julio).

Objetivo que se persigue con este Convenio: Realizar acciones con el fin de impulsar proyectos en materia de FP Dual.

Plazo para la consecución del objetivo: el plazo de vigencia del respectivo Convenio suscrito.

Beneficiarios: Federación de Empresas de La Rioja, que asume la realización de las acciones recogidas en el Convenio anual para impulsar los proyectos de Formación Profesional Dual en curso, y otras finalidades.

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.05.3223.480.02	40.000 €	40.000 €	40.000 €	120.000 €

Fuentes de financiación: Fondos propios

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 66 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0321469
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

Modo de concesión: Subvenciones de concesión directa. Subvención nominativa. Anexo III de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja del año en curso.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Número de ciclos de FP Dual	Número de jornadas realizadas
2024	21	2
2025	21	2
2026	21	2

**Línea 3: Convenios en materia de Prevención de Riesgos Laborales:**

Ámbito de competencia en el que se incardina esta línea de subvención:

- “Fomentar la formación práctica en empresas y su gestión, la potenciación de las relaciones con los sectores productivos y el seguimiento de la inserción laboral de los alumnos que han concluido las enseñanzas universitarias y de formación profesional” (artículo 15 e) del Decreto 53/2023, de 14 de julio);

- “La gestión administrativa de premios, ayudas y subvenciones en materia de formación profesional, y enseñanzas de personas adultas” (artículo 15 o) del Decreto 53/2023, de 14 de julio).

Objetivo que se persigue con este Convenio: financiación de las actividades necesarias para que los alumnos de los Ciclos de Formación Profesional reglada de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de Grado Medio y Superior, de las familias profesionales de “Edificación y Obra Civil”, y otras familias profesionales afines que la Fundación Laboral de la Construcción y la Consejería consideren convenientes, -como son “Electricidad y Electrónica”, “Fabricación Mecánica” y “Madera, Mueble y Corcho”-, adquieran la formación recogida en los citados ciclos en materia de prevención de riesgos laborales.

Plazo para la consecución del objetivo: el plazo de vigencia del respectivo Convenio suscrito.

Beneficiarios: Fundación Laboral de la Construcción.

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.05.3223.480.05	40.000 €	40.000 €	40.000 €	120.000 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 67 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Fuentes de financiación: Fondos propios

Modo de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa. Anexo III de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja del año en curso.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Número de acciones formativas	Nº de Cursos a realizar en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Nº de alumnos que participan en la formación en Prevención de Riesgos Laborales	% de alumnos formados y acreditados
2024	4	10	200	85 %
2025	4	10	200	85 %
2026	4	10	200	85 %

#### **Línea 4. Estancias formativas en empresas para el profesorado del sistema educativo de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

Ámbito de competencia en el que se incardina esta línea de subvención:

- “Fomentar la formación práctica en empresas y su gestión, la potenciación de las relaciones con los sectores productivos y el seguimiento de la inserción laboral de los alumnos que han concluido las enseñanzas universitarias y de formación profesional” (artículo 15 e) del Decreto 53/2023, de 14 de julio);
- “La gestión administrativa de premios, ayudas y subvenciones en materia de formación profesional, y enseñanzas de personas adultas” (artículo 15 o) del Decreto 53/2023, de 14 de julio).

Objetivo(s) que se persiguen con esta línea de subvenciones:

- 1.-Fomentar la cooperación entre los centros educativos sostenidos con fondos públicos y su entorno laboral, cultural y productivo, facilitando la relación del profesorado de Formación Profesional del sistema educativo riojano con su ámbito socioeconómico.
- 2.-Adquirir experiencias del ámbito laboral en un entorno de trabajo real.
- 3.- Potenciar la aplicación, en el centro educativo, de los conocimientos y técnicas adquiridas por el profesorado al integrarse en los diferentes procesos industriales.
- 4.- Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 68 96
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0321469
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

procedimientos de trabajo, la instrumentación y los nuevos métodos de organización de los procesos productivos.

5.- Contrastar las tecnologías que se imparten en los centros docentes de Formación Profesional del sistema educativo riojano con las del mundo laboral.

6.- Posibilitar la actualización en determinados aspectos tecnológicos, científicos, organizativos, procedimentales o metodológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos por otros medios de formación.

Plazo para la consecución del objetivo: el estipulado en la solicitud respectiva de cada profesor/a.

Beneficiarios: Profesores

Costes previstos:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.05.3223.480.03	12.000 €	12.000 €	12.000 €	36.000 €

Fuentes de financiación: Fondos propios

Modo de concesión: Concurrencia competitiva.

Línea de acción: Orden 2/2016, de 9 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las estancias formativas en empresas destinadas al profesorado de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las ayudas correspondientes a los gastos generados por dicha actividad.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Número de profesores que participan en la convocatoria	Número de empresas beneficiarias
2024	4	4
2025	4	4
2026	4	4

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 69 / 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

**DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA**

**I. OBJETIVO GENERAL. GARANTIZAR LA LIBERTAD DE ELECCIÓN, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA.**

**OBJETIVO 2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES BASADA EN QUE TODOS LOS JÓVENES TENGAN ACCESO A LA EDUCACIÓN.**

**Línea 1. Subvención para atender el programa de atención educativa domiciliaria por razón de enfermedad.**

Objeto: Proporcionar una respuesta educativa adecuada al alumnado escolarizado en centros concertados de La Rioja en segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y bachillerato que, por razones de salud, no pueda acudir al centro educativo. Excepcionalmente, el Servicio de Atención a la Diversidad podrá valorar la puesta en marcha del programa de atención educativa domiciliaria en otras enseñanzas no obligatorias y no universitarias.

Área de competencias afectadas. “La gestión de los conciertos educativos”.

Beneficiarios: Centros concertados de La Rioja.

Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3221.480.00	15.000 €	15.000 €	15.000 €	45.000 €

Financiación: Fondos propios.

Modo de concesión: Concesión directa.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua: Número de alumnos atendidos.

Indicadores	Nº alumnos atendidos
2024	7
2025	7
2026	7

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 70 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

**Línea 2. Subvención para atender el programa de atención educativa al alumnado ingresado en centros terapéuticos o que cumpla una medida de internamiento en régimen cerrado.**

Objeto: Proporcionar una respuesta educativa adecuada al alumnado escolarizado en centros concertados de La Rioja en educación primaria, secundaria y bachillerato, que por encontrarse ingresado en un centro terapéutico o que cumpla una medida de internamiento en régimen cerrado, no pueda acudir al centro educativo. Excepcionalmente, el Servicio de Atención a la Diversidad podrá valorar la puesta en marcha del programa de atención educativa en otras enseñanzas no obligatorias y no universitarias.

Área de competencias afectadas: “La gestión de los conciertos educativos”

Beneficiarios: Centros concertados de La Rioja.

Periodicidad: anual.

Costes previsible para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.04.3221.480.00	7.000 €	7.000 €	7.000 €	21.000 €

Financiación: Fondos propios.

Modo de concesión: Concesión directa.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua:

Indicadores	Nº alumnos atendidos
2024	5
2025	5
2026	5

**II. OBJETIVO GENERAL. ALUMNO COMO EJE CENTRAL DEL SISTEMA.**

**OBJETIVO 3. DESARROLLO INTEGRAL DEL ALUMNADO EN SU ENTORNO**

**Línea 3. Universidad de La Rioja. Prácticas en entorno rural del alumnado de grado Magisterio**

Objeto: Fomentar la escuela rural impulsando la permanencia de la labor docente en estas zonas, con el objetivo de prestar una completa atención a los alumnos que viven en entornos alejados de las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 71 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ciudades, de forma que se garantice que la educación llega de la misma manera a todos promoviendo el crecimiento y estabilidad de una educación de alta calidad en el entorno rural.

Área de competencias afectadas: La gestión administrativa de premios, ayudas y subvenciones sobre la innovación y formación del profesorado.

Beneficiarios: Universidad de La Rioja.

Periodicidad: anual

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.07.3211.449.01	33.000 €	33.000 €	33.000 €	99.000 €

Financiación: Fondos propios

Modo de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Anticipos: Sí.

Indicadores de seguimiento y evaluación.

Indicadores	Nº alumnos solicitantes	Nº alumnos beneficiarios
2024	15	6
2025	15	6
2026	15	6

### III. OBJETIVO GENERAL. MEJORA CONTINUA Y EXCELENCIA.

#### OBJETIVO 2: CREACIÓN DE UNA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA

##### Línea 1. Universidad de La Rioja. Cátedra Extraordinaria de Inclusión y Equidad Educativa

Objetivos: Fomentar la investigación sobre intervención educativa con alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo bajo los principios de equidad e inclusión a través de la creación de una Cátedra Extraordinaria de Inclusión y Equidad educativa con la Universidad de La Rioja, a través de su Fundación General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 72 / 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

Área de competencias afectadas: “La gestión de ayudas y subvenciones en materia de diversidad, equidad, inclusión y convivencia”.

Beneficiarios: Universidad de La Rioja.

Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.07.3211.449.00	65.000 €	65.000 €	65.000 €	195.000 €

Financiación: Fondos propios

Modo de concesión: Concesión directa Subvención nominativa.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua:

Indicadores	Nº alumnos	Nº de estudios/investigaciones	Nº de formaciones
2024	100	2	2
2025	100	2	2
2026	100	2	2

#### **IV. OBJETIVO GENERAL. BILINGÜISMO.**

##### **OBJETIVO 1. EXTENDER LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON AUXILIARES NATIVOS EN LOS CENTROS.**

###### **Línea 1. Auxiliares de conversación.**

Objeto: Fomentar el aprendizaje de la lengua extranjera, principalmente inglés, aunque también francés, alemán e italiano. Área de competencias afectadas: la ordenación, desarrollo, evaluación e innovación en materia curricular.

Sector al que se dirigen las ayudas: Centros educativos de La Rioja en niveles anteriores a la universidad.

Periodicidad: anual

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 73 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0321469
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

Costes previsible para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.07.3211.480.02	587.200 €	563.200 €	563.200 €	1.713.600 €

Financiación: Fondos propios.

Modo de concesión: Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua:

Indicadores	nº auxiliares de conversación
2024	88
2025	88
2026	88

**Línea 2. Programa Fulbright.**

Objeto: Fomentar el aprendizaje del inglés en los centros educativos con Proyecto Bilingüe o con programas enfocados al aprendizaje integrado de las lenguas.

Área de competencias afectadas: Ordenación, desarrollo, evaluación e innovación en materia curricular.

Sector al que se dirigen las ayudas: Centros educativos de La Rioja con Proyecto Bilingüe o con programas enfocados al aprendizaje integrado de las lenguas.

Periodicidad: anual.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 74 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.07.3211.480.02	261.558 €	272.538 €	272.538 €	806.634 €

Financiación: Fondos propios

Partida presupuestaria 08.07.3211.480.02

Modo de concesión: Concesión directa.

Anticipos: Sí.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua: número de auxiliares de conversación Fulbright.

Indicadores	nº auxiliares Fulbright
2024	28
2025	28
2026	28

**OBJETIVO 2. ACCESO A LA EXPERIENCIA EN EL EXTRANJERO**

**Línea 1. Ayudas Erasmus para alumnos de la ESDIR.**

Objeto: Fomentar la movilidad internacional de los estudiantes de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja ofreciéndoles la posibilidad de completar su formación académica en instituciones europeas de Educación Superior o empresas de otros países del Programa Erasmus.

Área de competencias afectadas: La ordenación, desarrollo, evaluación e innovación en materia curricular.

Beneficiarios: Estudiantes de la Escuela Superior de Diseño “Alberto Corazón” de La Rioja.

Periodicidad: anual.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 75 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.07.3211.480.05	30.000 €	30.000 €	30.000 €	90.000 €

Financiación: Fondos propios.

Plan de acción: Orden 10/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del programa comunitario Erasmus+ para alumnos matriculados en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja (BOR de 13 de octubre).

Modo de concesión: Mediante procedimiento de concesión directa.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua:

Indicadores	nº de beneficiarios	nº de meses
2024	30	7
2025	30	7
2026	30	7

**V. OBJETIVO GENERAL. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

**OBJETIVO. 2. AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EN EL MARCO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

**Línea 1. Subvenciones para programas de atención educativa complementaria para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en el marco de la atención a la diversidad, en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.**

Objeto: Fomentar la creación de programas de atención educativa complementaria para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en el marco de la atención a la diversidad, en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, realizados por entidades sin ánimo de lucro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 76 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

Área de competencias afectadas: “La gestión de ayudas y subvenciones en materia de diversidad, equidad, inclusión y convivencia”.

Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro que atienden alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizados en etapas obligatorias del sistema educativo.

Periodicidad: anual.

Costes previsible para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.07.3211.480.01	150.000 €	150.000 €	150.000 €	450.000 €

Financiación: Fondos propios.

Modo de concesión: Concurrencia competitiva.

Línea de acción: Orden EDC/9/2020, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas en el marco de Atención a la Diversidad.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua:

Indicadores	Nº alumnado beneficiado	nº centros implicados
2024	500	114
2025	500	114
2026	500	114

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 77 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

**Línea 1: Subvenciones destinadas al fomento del empleo por cuenta ajena. Fomento de la contratación indefinida de colectivos vulnerables y contratación en prácticas y aprendizaje Fomento del empleo joven.**

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objetivo que se persigue: Apoyar la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo de colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo ordinario, como jóvenes, mayores de 45 años, desempleados de larga duración y desfavorecidos.

Plazo para la consecución del objetivo: Anual

Beneficiarios: personas mayores de 45 años, desempleados de larga duración y desfavorecidos

Costes previstos: 2.225.000€

Partida presupuestaria	Denominación	Importe 2024	Importe 2025	Importe 2026	Total
0808.2411.47004	FOM.CONT.COLECTIVOS VULNERABLES	1.200.000	1.200.000	1.200.000	3.600.000
0808.2411.47005	FOMENTO EMPLEO JOVEN	1.000.000	1.000.000	1.000.000	3.000.000
0808.2411.48005	FOMENTO CONTRATACIÓN COLECTIVOS VULNERABLES	25.000	25.000	25.000	75.000

Fuentes de financiación: Fondos propios y cofinanciación del FSE+ P.O. 2021-2027 para contratación de Jóvenes.

Modo de concesión: Concesión directa.

Indicadores de seguimiento y evaluación

	2024	2025	2026
Número contratos subvencionados	506	506	506

**Línea 2. Fomento del desarrollo Local.**

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objetivo que se persigue: Posibilitar el desarrollo local o zonal con ayudas a la contratación de agentes que impulsen proyectos y empleos adecuados a las características del entorno.

Plazo para la consecución del objetivo: anual

Beneficiarios: agentes locales.

Costes previstos

Partida presupuestaria	Denominación	Importe 2024	Importe 2025	Importe 2026	Total
0808.2411.46101	DESARROLLO LOCAL CORPORACIONES LOCALES	180.000	180.000	180.000	540.000
0808.2411.46201	DESARROLLO LOCAL MANCOMUNIDADES Y AGENTE DESARROLLO LOCAL	50.000	50.000	50.000	150.000

Fuentes de financiación: Fondos propios y pueden ser cofinanciadas hasta el 100% con las asignaciones de cantidades de la Conferencia Sectorial Asuntos Laborales.

Modo de concesión: Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación

	2024	2025	2026
Número contratos subvencionados	9	9	9

**Línea 3. Subvenciones a las Escuelas Taller**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 79 / 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objetivo Apoyo a proyectos públicos de creación y desarrollo de Escuelas Taller para jóvenes con necesidades de formación y experiencia laboral y de proyectos de Unidades de Promoción y Desarrollo.

Plazo para la consecución del objetivo: anual

Beneficiarios: entidades que promuevan proyectos de EETT.

Costes previstos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	IMPORTE 2026	TOTAL
0808.2411.46102	ESCUELAS TALLER CORPORACIONES LOCALES	750.000	750.000	750.000	2.250.000
0808.2411.48003	ESCUELAS TALLER	350.000	350.000	350.000	1.050.000
0808.2411.48004	BECAS ESCUELAS TALLER	50.000	50.000	50.000	150.000

Fuentes de financiación Fondos propios y pueden ser cofinanciadas hasta el 100% con las asignaciones de cantidades de la Conferencia Sectorial Asuntos Laborales.

Modo de concesión Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación

	2024	2025	2026
Número contratos subvencionados	30	30	30

#### Línea 4. Subvenciones a Planes de Igualdad y Conciliación

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 80 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

Objetivo que se persigue: Concesión de subvenciones a empresas para la elaboración y puesta en marcha de Planes de Igualdad.

Plazo para la consecución del objetivo: anual

Beneficiarios: empresas y entidades.

Costes previstos:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe 2024	Importe 2025	Importe 2026	Total
0808.2411.47000	PLANES IGUALDAD Y CONCILIACIÓN	25.000	25.000	25.000	75.000
0808.2411.48009	PLANES IGUALDAD Y CONCILIACIÓN	50.000	50.000	50.000	150.000

Fuentes de financiación: Fondos propios y puede ser cofinanciadas hasta el 100% con las asignaciones de cantidades de la Conferencia Sectorial Asuntos Laborales.

Modo de concesión: Concesión directa.

Indicadores de seguimiento y evaluación

	2024	2025	2026
Número planes subvencionados	16	16	16

#### Línea 4: Subvenciones a la contratación indefinida de personas con discapacidad

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objetivo que se persigue: Apoyo a la incorporación y mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en las empresas ordinarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 81 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
1 Consejero			
2			

Plazo para la consecución del objetivo: anual

Beneficiarios: empresas que contraten personas con discapacidad

Costes previstos

Partida presupuestaria	Denominación	Importe 2024	Importe 2025	Importe 2026	Total
0808.2411.47001	CONTRATACIÓN INDEFINIDA PERSONAS DISCAPACIDAD	100.000	100.000	100.000	300.000
0808.2411.48006	INTEGRACIÓN LABORAL PERSONAS DISCAPACIDAD	10.000	10.000	10.000	30.000

Fuentes de financiación: Cofinanciación Fondos propios y financiación de la Conferencia Sectorial Asuntos Laborales. PAFED O3 Eje 3. Oportunidades de empleo. PC00014.

Modo de concesión: Concesión directa.

Indicadores de seguimiento y evaluación

	2024	2025	2026
Número contratos subvencionados	31	31	31

### **Línea 5: subvenciones a la Integración laboral de personas con discapacidad**

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objetivo que se persigue: Apoyo a la incorporación y mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo y al empleo con apoyo de personas con discapacidad en entidades y empresas.

Plazo para la consecución del objetivo: anual

Beneficiarios: centros especiales de empleo y trabajadores con discapacidad contratados

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 82 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Costes previstos:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe 2024	Importe 2025	Importe 2026	Total
0808.2411.47002	INTEGRACION LABORAL PERSONAS DISCAPACIDAD	1.800.000	1.800.000	1.800.000	5.400.000
0808.2411.48006	INTEGRACIÓN LABORAL PERSONAS DISCAPACIDAD	1.512.650	1.512.650	1.512.650	4.537.950

Fuentes de financiación: Cofinanciación fondos propios y Fondos de la Conferencia Sectorial Asuntos Laborales. PAFED O3 Eje 3. Oportunidades de empleo. PC00013.

Modo de concesión: Concesión directa para la incorporación y mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo.

Concurrencia competitiva para empleo con apoyo de personas con discapacidad en entidades y empresas.

Indicadores de seguimiento y evaluación

	2024	2025	2026
Número contratos subvencionados	712	712	712

**Línea 7: Subvenciones a Unidades de Apoyo en Centros Especiales de Empleo**

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objetivo que se persigue: Apoyar la labor de las Unidades de apoyo en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.

Plazo para la consecución del objetivo: anual

Beneficiarios: centros especiales de empleo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 83 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Costes previstos

Partida presupuestaria	Denominación	2024	2025	2026	Total
0808.2411.47003	UNIDADES APOYO CENTROS ESPECIALES EMPLEO	70.000	70.000	70.000	210.000
0808.2411.48007	UNIDADES APOYO CENTROS ESPECIALES EMPLEO	130.000	130.000	130.000	390.000

**Fuentes de financiación:** Fondos propios y fondos de la Conferencia Sectorial Asuntos Laborales. PAFED 03 Eje 3. Oportunidades de empleo. PC00013.

**Modo de concesión:** Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación

	2024	2025	2026
Número entidades beneficiarias	7	7	7

**Línea 8: Ayudas a la conciliación y fomento de la igualdad**

**Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención:** Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

**Objetivo que se persigue:** Ayudas a la excedencia por cuidado de hijos, con ayudas económicas durante su período de excedencia facilitando la vuelta al mercado laboral tras dicho período y ayudas a personas trabajadoras que contraten cuidadores profesionales o reduzcan su jornada laboral para el cuidado de personas dependientes a su cargo.

**Plazo para la consecución del objetivo:** anual

**Beneficiarios:** personas que acceden a la excedencia, reducen su jornada o contratan cuidadores

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 84 / 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

Costes previstos:

Partida presupuestaria	Denominación	2024	2025	2026	Total
0808.2411.47006	AYUDAS CONCILIACION Y FOMENTO IGUALDAD	10.000	10.000	10.000	30.000
0808.2411.48008	AYUDAS CONCILIACION FOMENTO IGUALDAD	500.000	500.000	500.000	150.000

Fuentes de financiación: Fondos propios y financiación de la Conferencia Sectorial Asuntos Laborales. PAFED 04 Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. PPO0931 y PPO0933.

Modo de concesión: Concesión directa.

Indicadores de seguimiento y evaluación

	2024	2025	2026
Número de personas beneficiarias	138	138	138

**Línea 9: Ayudas a la bonificación cuotas seguridad social a desempleados pago único**

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objetivo que se persigue: Ayudas a trabajadores que hacen uso de la prestación por desempleo en modalidad de pago único para la creación de su puesto de trabajo como trabajo autónomo.

Plazo para la consecución del objetivo: anual

Beneficiarios: trabajadores

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 85 / 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

Costes previstos

Partida presupuestaria	Denominación	2024	2025	2026	Total
0808.2411.48002	BONIFICACION CUOTAS DESEMPLEADOS PAGO UNICO	1.000	1.000	1.000	3.000

Fuentes de financiación: Fondos propios y fondos de la Conferencia Sectorial Asuntos Laborales. PAFED 05 Eje 5. Emprendimiento. PC00024.

Modo de concesión: Concesión directa.

Indicadores de seguimiento y evaluación

	2024	2025	2026
Número de personas beneficiarias	8	8	8

**Línea 10: Subvenciones a la Contratación desempleados interés general**

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objetivo que se persigue: Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las corporaciones locales de La Rioja y sus entidades dependientes o vinculadas, los órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, las universidades con sede en La Rioja y otras entidades o instituciones sin ánimo de lucro con sede en La Rioja que contraten a personas desempleadas, para la realización de obras o servicios de interés general y social.

Plazo para la consecución del objetivo: anual

Beneficiarios: Trabajadores

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 86 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Costes previstos:

Partida presupuestaria	Denominación	2024	2025	2026	Total
0808.2411.42000	CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS INTERÉS GENERAL ADMINISTRACIÓN ESTADO	20.000	20.000	20.000	60.000
0808.2411.44100	CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS INTERÉS GENERAL FUNDACIONES	20.000	20.000	20.000	60.000
0808.2411.44900	U.R. CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS INTERÉS GENERAL UNIVERSIDADES	60.000	60.000	60.000	180.000
0808.2411.46100	CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS INTERÉS GENERAL AYUNTAMIENTOS	3.595.000	3.595.000	3.595.000	10.785.000
0808.2411.46103	PRIMERAS EXPERIENCIAS LOCALES	635.000	635.000	635.000	1.905.000
0808.2411.46200	CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS INTERÉS GENERAL MANCOMUNIDADES	10.000	10.000	10.000	30.000
0808.2411.46202	PRIMERAS EXPERIENCIAS LOCALES	200.000	200.000	200.000	600.000
0808.2411.46300	CONTRATACIÓN TEMPORAL DESEMPLEADOS INTERÉS GENERAL OTRAS ENTIDADES LOCALES	20.000	20.000	20.000	60.000
0808.2411.48000	CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS INTERÉS GRAL. ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO	500.000	500.000	500.000	1.500.000

Fuentes de financiación: Fondos propios y financiación de la Conferencia Sectorial Asuntos Laborales y FSE+ P.O. 2021-2027. PAFED 03 Eje 3. Oportunidades de empleo. PC00011 y PC00012.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 87 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
1 Consejero			
2			

Modo de concesión: Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación

	2024	2025	2026
Número de contratos realizados	100	100	100

Indicadores de seguimiento y evaluación para las aplicaciones presupuestarias

08.08.2411.461.03 y 08.08.2411.462.02

	2024	2025	2026
Número de proyectos (por anualidad)	30	30	30

**Línea 11: subvenciones a la Economía Social**

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objetivo que se persigue: Concesión de subvenciones al fomento del empleo de personas en situación o riesgo de exclusión socio laboral en empresas de inserción.

Plazo para la consecución del objetivo: anual

Beneficiarios: proyectos de entidades o empresas de inserción.

Costes previstos

Partida presupuestaria	Denominación	2024	2025	2026	Total
0808.2411.47008	INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	150.000	150.000	150.000	450.000
0808.2411.47009	ECONOMÍA SOCIAL	50.000	50.000	50.000	150.000

0808.2411.47011	CONVENIO REAS	50.000			50.000
0808.2411.48011	PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL PERSONAS RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL	10.000	10.000	10.000	30.000

Fuentes de financiación: Fondos propios y financiación de la Conferencia Sectorial Asuntos Laborales. PAFED 03 05 Eje 5. Emprendimiento. PC00020.

Modo de concesión: Concurrencia competitiva y concesión directa.

Indicadores de seguimiento y evaluación

	2024	2025	2026
Número de proyectos de empresas de inserción	3	3	3
Número de convenios	1	1	1

## **I. OBJETIVO GENERAL. FOMENTAR PROYECTOS DE APOYO A LA MUJER.**

### **Línea 1. Subvención dirigida a la financiación del programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano.**

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención:

Marco del plan europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia componente 23.

Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto. Facilitar la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo

Plazo para la consecución de los objetivos: Cuarto trimestre del 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 89 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

**Beneficiarios:** Entidades públicas y privadas con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja que tengan personalidad jurídica propia; las corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local de La Rioja, así como entidades locales supramunicipales. En todo caso, se atenderá preferentemente a mujeres residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes.

**Destinatarios:** Mujeres demandantes de Empleo (principalmente destinadas a mujeres pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables).

**Costes previsibles para su realización:**

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.08.2411.430.73/R	203.996,50€	203.996,50€	0	407.993,00 €
08.08.2411.441.76/R				
08.08.2411.449.76/R				
08.08.2411.461.73/R				
08.08.2411.462.73/R				
08.08.2411.463.73/R				
08.08.2411.480.79/R				

**Financiación:** Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia. Programa C23.I4 Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad

**Modo de concesión:** Concurrencia competitiva

**Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Indicadores	Mujeres participantes	Tasas de inserción
2024	75	20%
2025	75	20%

**II. OBJETIVO GENERAL. FOMENTAR PROYECTOS MIXTOS DE FORMACIÓN DE EMPLEO EN PROYECTOS QUE PARTICIPEN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EMPRESAS Y EN LAS QUE SE INCENTIVE DE FORMA EXPRESA LA CONTRATACIÓN-APOYO ESPECIAL A COLECTIVOS VULNERABLES, PERO NO EXCLUSIVO.**

**Línea 1. Subvención dirigida al programa de orientación e impulso del empleo y el talento a través de programas mixtos de formación y empleo.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 90 96
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto. Implementar una línea de ayudas para llevar a cabo programas mixtos de formación y empleo, que consisten en la realización de acciones en alternancia de formación y empleo, para la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en las oficinas de Empleo de La Rioja y así dotar de trabajadores cualificados a las entidades riojanas que requieren personal.

Plazo para la consecución de los objetivos: Cuarto trimestre del 2026.

Beneficiarios: Empresas y Entidades públicas y privadas con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Costes previsible para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.08.2411.480.10	86.000	86.000	86.000	258.000

Financiación: Fondos propios

Modo de concesión: Concurrencia competitiva

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Itinerarios realizados	Tasas de inserción
2024	30	50%
2025	30	50%
2026	30	50%

**Línea 2. Subvención dirigida a la financiación del programa de orientación e impulso del empleo para personas de colectivos vulnerables**

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 91 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto. Formar en habilidades blandas y técnicas a demandantes de Empleo pertenecientes a colectivos vulnerables a través de la implementación de proyectos integrales

Plazo para la consecución de los objetivos: Cuarto trimestre de 2026.

Beneficiarios: Empresas y Entidades públicas y privadas con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Costes previsible para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.08.2411.480.01	40.000	40.000	40.000	120.000
08.08.2411.480.11				

Financiación: Fondos propios.

Modo de concesión: Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Itinerarios realizados	Tasas de inserción
2024	30	50%
2025	30	50%
2026	30	50%

**III. OBJETIVO GENERAL. DESARROLLO E IMPULSO DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA RIOJA (COE). PROYECTOS PILOTO MRR- ACTIVIDADES COE.**

**Línea 1. Convenio UR-Orientar para decidir.**

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención:

Marco del plan europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia componente 23.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 92 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469	
1 Consejero				
2				

Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto. Conseguir la Inserción Laboral por cuenta propia o ajena, acompañando a los jóvenes universitarios para implementando una estrategia de empleabilidad y emprendimiento simultaneada con sus estudios.

Plazo para la consecución de los objetivos: Cuarto trimestre del 2024.

Beneficiarios: Universidad de La Rioja.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.05.2411.449	60.000	0	0	60.000

Financiación: Gastos de Financiación Afectada del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, Proyecto de Gasto MRR-GFA nº 82.19.08.1 Servicio Público de Empleo Estatal. Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia. Programa C23.15 Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad.

Modo de concesión: Concesión directa, mediante convenio.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Alumnos orientados	Actividades realizadas
2024	500	30

## **Línea 2. Convenio Orientar para decidir con diferentes grupos de acción local.**

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención:

Marco del plan europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia componente 23.

Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 93 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

**Objeto.** Conseguir una Inserción Laboral por cuenta propia o ajena, acompañando a las personas residentes en pequeños municipios implementando una estrategia de empleabilidad y emprendimiento

**Plazo para la consecución de los objetivos:** Cuarto trimestre del 2024.

**Beneficiarios:** Grupos de acción local.

**Costes previsible para su realización:**

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.05.2411.480	105.000	0	0	105.000

**Financiación:** A través del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, Proyecto de Gasto MRR-GFA nº 82.19.08.1 Servicio Público de Empleo Estatal. Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia. Programa C23.I5 Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad.

**Modo de concesión:** Concesión directa, mediante convenio.

**Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Indicadores	Demandantes orientados	Actividades realizadas
2024	150	30

### **Línea 3. Convenio Tejiendo alianzas con los Colegios Profesionales.**

**Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención:**

Marco del plan europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia componente 23. Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

**Objeto.** Conseguir una Inserción Laboral por cuenta propia o ajena, contando con el apoyo de distintos colegios profesionales.

**Plazo para la consecución de los objetivos:** Cuarto trimestre del 2024

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 94 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469		
1 Consejero					
2					

Beneficiarios: Colegios Profesionales.

Costes previsible para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.05.2411.480	60.000	0	0	60.000

Financiación: Gastos de Financiación Afectada del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, Proyecto de Gasto MRR-GFA nº 82.19.08.1 Servicio Público de Empleo Estatal. Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia. Programa C23.I5 Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad.

Modo de concesión: Concesión directa, mediante convenio.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Demandantes atendidos	Actividades realizadas
2024	150	10

#### **OBJETIVO 4. PROGRAMAS EXPERIENCIALES DE EMPLEO Y FORMACIÓN.**

##### **Línea 1. Subvención dirigida a la financiación del programa de para la mejora de la cualificación mediante actividades formación y práctica profesional.**

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto: Mejorar las posibilidades de inserción de las personas desempleadas a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.

Plazo para la consecución de los objetivos: Cuarto trimestre del 2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 95 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

**Beneficiarios:** Entidades pública y entidades privadas sin ánimo de lucro con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja incluidas las entidades y corporaciones Locales, dependientes o vinculadas a una Administración Local de La Rioja

**Costes previsibles para su realización:**

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.08.2411.461.02	500.000	500.000	500.000	1.500.000
08.08.2411.480.03				

**Financiación:** Fondos propios y posibilidad de ser cofinanciadas con el Presupuesto asignado en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

**Modo de concesión:** Concurrencia competitiva

**Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Indicadores	Tasa de inserción	Proyectos realizados
2024	30%	20
2025	30%	20
2026	30%	20

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 96 / 96
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0321469
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			